



PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA DSNFT – 0001 – FEEC - 2024
Programa de Formación Especializada para la Economía Campesina - FEEC

Dirección General

Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo - DSNFT

Grupo de Gestión para la Productividad y Competitividad - GGPC



CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN	7
2. ASPECTOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA	9
3. MARCO NORMATIVO APLICABLE	9
4. OBJETO DE LA CONVOCATORIA	10
5. CONVINIENTES Y BENEFICIARIOS.....	10
6. PARTICIPANTES.....	10
7. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA	12
8. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS CONVENIOS Y DURACIÓN DE LOS PROYECTOS	18
9. VEEDURÍAS CIUDADANAS	18
10. ADENDAS	18
11. PRESUPUESTO	19
11.1 Distribución de recursos por bolsa de cofinanciación	19
12. COFINANCIACIÓN Y SU DISTRIBUCIÓN	20
13. CONTRAPARTIDA DEL PROPONENTE Y SU DISTRIBUCIÓN	20
14. GRATUIDAD DE LA FORMACIÓN	21
15. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD	21
15.1 Requisitos de participación jurídicos	21



15.2 Requisitos de participación técnicos.....	24
15.3 Acreditación de la reconocida idoneidad.....	24
16. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA	28
16.1 Apertura de la convocatoria.....	28
16.2 Radicación de la propuesta	28
16.3 Verificación jurídica, acreditación de reconocida idoneidad y evaluación técnica y presupuestal.....	29
16.4 Publicación de resultados de verificación jurídica, acreditación de reconocida idoneidad y evaluación técnica y presupuestal	30
17. VERIFICACIÓN JURÍDICA, VERIFICACIÓN DE CRITERIOS DE RECONOCIDA IDONEIDAD Y EVALUACIÓN TÉCNICA Y PRESUPUESTAL.....	30
17.1 Verificación jurídica.....	30
17.2 Solicitud de aclaraciones y/o subsanaciones verificación jurídica y de criterios de reconocida idoneidad.....	30
17.3 Causales de rechazo jurídicas del proyecto	31
17.4 Verificación de los criterios de reconocida idoneidad	32
17.5 Solicitud de aclaraciones y/o subsanaciones de criterios de reconocida idoneidad	32
17.6 Causales de rechazo en la acreditación de la reconocida idoneidad.....	33
18. EVALUACIÓN TÉCNICA Y PRESUPUESTAL DEL PROYECTO DE FORMACIÓN	33
18.1 Criterios De Ponderación General.....	34



18.2	Solicitud aclaraciones evaluación técnica y presupuestal	35
18.3	Causales de rechazo de la propuesta, y de exclusión de las acciones de formación de la evaluación técnica y verificación presupuestal.....	36
18.4	Causales técnicas y presupuestales de rechazo de la propuesta.....	36
18.5	Causales técnicas y presupuestales de exclusión de las acciones de formación	36
19.	CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL	38
19.1	Criterios de desempate en la puntuación de dos o más proyectos de formación para acceder a los recursos con que se cuenta en la presente Convocatoria	39
19.2	Aprobación de proyectos	43
19.3	Suscripción del convenio.....	44
19.5	Constitución garantía única de cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual	45
19.6	Cumplimiento de requisitos de ejecución.....	47
19.7	Ejecución de proyectos de formación	47
20.	CONTENIDO Y ESTRUCTURA DEL PROYECTO	47
20.1	Datos básicos del proponente.....	48
20.2	Generalidades	49
20.2.1	Objeto Social del proponente	49
20.2.2	Objetivo General del Proyecto	49
20.3	Acciones de Formación	49



20.3.1 Nombre de la acción de formación	50
20.3.2 Identificación del problema o necesidad	50
20.3.3 Análisis de Causas que originan el problema o necesidad detectada	50
20.3.4 Análisis de Efectos que se derivan al no ejecutarse la acción de formación	51
20.3.5 Objetivo de la Acción de Formación	51
20.3.6 Tipos de Eventos de Formación	51
20.3.7 Modalidad de formación	55
20.3.8 Metodología de formación	56
20.3.9 Indicadores de Impacto de la Acción de Formación	56
20.3.10 Beneficiarios de la Acción de Formación	56
20.3.11 Contenidos temáticos	57
20.3.12 Alineación de la Acción de Formación	57
20.3.13 Material de Formación	58
20.3.14 Ambiente de Formación	60
20.3.15 Justificación Acción de Formación Especializada	60
20.3.16 Resultados esperados	60
20.3.17 Perfil del Capacitador Persona Natural o Jurídica	61
20.3.18 Capacitador Persona Jurídica	61
20.3.19 Estrategia de divulgación de las acciones de formación	62



20.3.20 Lugar de Ejecución	63
20.3.21 Certificado de asistencia	63
20.3.22 Presupuesto de la Acciones de Formación	63
Canastos Presupuestales	66
21. TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO Y TECNOLOGÍA	88
22. GLOSARIO	93
23. ANEXOS.....	99



1. PRESENTACIÓN

El Programa de Formación Especializada para la Economía Campesina - FEEC del SENA busca financiar proyectos de formación a la medida de las necesidades de nuestros campesinos y campesinas mediante convenios de asociación, que propicien la adquisición y actualización de conocimientos, habilidades, técnicas, prácticas y la mejora de sus competencias para generar capacidades e incentivar la asociatividad, la participación y la integración comercial entre los actores de la economía campesina, así como promover la protección del ambiente, los recursos hídricos y la agroecología.

El Gobierno Nacional estableció como una de las prioridades del Plan Nacional de Desarrollo, el eje transformacional “2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL”, que dentro de sus catalizadores determinó “C. EXPANSIÓN DE CAPACIDADES: MÁS Y MEJORES OPORTUNIDADES DE LA POBLACIÓN PARA LOGRAR SUS PROYECTOS DE VIDA – 6. TRABAJO DIGNO Y DECENTE - e. TRABAJO DECENTE Y EMPLEO RURAL EN EL CAMPO COLOMBIANO”:

“A través de la estrategia CampeSENA, se crearán mecanismos de caracterización o autorreconocimiento y atención diferencial, integral e incluyente para las campesinas y campesinos. Se reconocerán y certificarán los conocimientos, aprendizajes, habilidades y destrezas adquiridos a lo largo de la vida campesina, y se ofrecerá formación pertinente y flexible. Se estimularán emprendimientos productivos y se adoptará una línea de formación continua y especializada para el fomento de la economía campesina y las organizaciones que la integran. En este proceso de inclusión se le dará prioridad a las zonas aledañas a los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación”. (Bases del Plan Nacional de Desarrollo – 2022-2026- Páginas 111-112 - <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/portalDNP/PND-2023/2023-05-04-bases-plan-nacional-de-inversiones-2022-2026.pdf>)

En articulación con las iniciativas de Gobierno y reconociendo la capacidad, oportunidad y obligación del SENA para fortalecer, adaptar y flexibilizar el acceso de sus servicios institucionales a las campesinas y campesinos (formación profesional integral, certificación de competencias, emprendimiento, formación especializada), surge la estrategia CampeSENA, cuyo objetivo general es *“generar y articular mecanismos de atención diferencial, integral e incluyente, para las campesinas y campesinos, de acuerdo a sus particularidades sociales, culturales, económicas y territoriales, que faciliten el acceso a los programas de formación y demás servicios institucionales de la entidad, con mecanismos como:*

- a. Formación en la vereda.*
- b. Reconocimiento de saberes previos adquiridos a lo largo de la vida.*



- c. Formación profesional integral, pertinente y flexible.*
 - d. Formación Especializada para la Economía Campesina, y economía del cuidado campesino.***
 - e. Apoyo y financiación para la generación de emprendimientos productivos para este sector.*
 - f. Fortalecimiento de los diversos procesos asociativos.*
 - g. Generación de alianzas”.*
- (Capítulo I - Artículo 2º - Acuerdo SENA 0003 de 2023).

Con ocasión al objetivo general de la estrategia CampeSENA, el Programa de Formación Especializada para la Economía Campesina (FEEC) representa una oferta del SENA para que las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que sean asociaciones campesinas y agropecuarias, cooperativas campesinas y otras organizaciones campesinas no aportantes de parafiscales a la entidad, presenten proyectos de formación especializada diseñados a la medida de las necesidades del sector productivo que representan, con el fin de mejorar las competencias de las campesinas y campesinos del país; generar capacidades e incentivar la asociatividad, la participación y la integración comercial entre los actores de la economía campesina, así como promover la protección del ambiente, los recursos hídricos y la agroecología.

El Programa de Formación Especializada para la Economía Campesina, se ha diseñado con el objetivo de fortalecer las habilidades y capacidades de las campesinas y los campesinos de nuestro país y responde a la creciente necesidad de impulsar el desarrollo sostenible y mejorar la calidad de vida en las comunidades campesinas y agrícolas, reconociendo el papel fundamental que desempeña la economía campesina en la construcción de un país próspero e inclusivo.

El enfoque del programa se basa en la integración de conocimientos teóricos y prácticos, orientados por capacitadores con formación académica, con experiencia en labores y saberes y en el intercambio de experiencias entre los participantes promoviendo la participación de la comunidad, con el fin de que impartan formación especializada a la medida de las necesidades de las asociaciones campesinas, incorporando la asociatividad como uno de los pilares más importantes para fomentar la economía campesina.

Este documento tiene como objetivo establecer las condiciones específicas para tener en cuenta para la presentación de proyectos de formación especializada, en el marco de la convocatoria del Programa de Formación Especializada para la Economía Campesina – FEEC del SENA.



2. ASPECTOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA

A continuación, se presentan las condiciones de tiempo, modo y lugar, y lineamientos generales de la Convocatoria vigencia 2024 del Programa de Formación Especializada para la Economía Campesina – FEEC del SENA, aplicables a las asociaciones campesinas, asociaciones agropecuarias, cooperativas campesinas y otras organizaciones campesinas, debidamente formalizadas, no aportantes de parafiscales al SENA, que deseen participar como oferentes/proponentes en la misma.

3. MARCO NORMATIVO APLICABLE

La presente convocatoria tiene como fundamento el siguiente marco normativo general nacional e institucional, sin perjuicio de lo señalado en el respectivo estudio previo:

MARCO NORMATIVO NACIONAL	MARCO NORMATIVO INSTITUCIONAL SENA
Constitución Política de Colombia	Acuerdo 0003 de 2023 “Por el cual se crea la Estrategia CampeSENA, el Programa de Formación Especializada para la Economía Campesina (FEEC), en el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y se dictan otras disposiciones.”
Ley 489 de 1998 “Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.”	Resolución No. 1-02598 de 2023 “Por la cual se imparten lineamientos generales para la implementación y operatividad del Programa de Formación Especializada para la Economía Campesina – FEEC y se dictan otras disposiciones”
Decreto 092 de 2017 “Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política.”	Resolución de rubros financiables SENA 1-0559 de 2024 “Por la cual se establecen los rubros financiables del Programa de Formación Especializada para la Economía Campesina – FEEC, vigencia 2024”
Ley 2219 de 2022 “Por la cual se dictan normas para la constitución y operación de las asociaciones campesinas y de las asociaciones agropecuarias, se facilitan sus relaciones con la administración pública, y se dictan otras disposiciones.”	



Ley 2294 de 2023 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"	
Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad - Colombia Compra Eficiente 2023	

4. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Cofinanciar proyectos de formación especializada presentados por asociaciones campesinas, asociaciones agropecuarias, cooperativas campesinas y otras organizaciones campesinas, debidamente formalizadas, no aportantes de parafiscales al SENA, a la medida de sus necesidades, con el fin de que los campesinos y campesinas adquieran y actualicen sus conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas, y la mejora de sus competencias, con el fin de generar capacidades e incentivar la asociatividad, la participación y la integración comercial entre los actores de la economía campesina, así como la promoción de la protección del ambiente, los recursos hídricos y la agroecología.

5. CONVINIENTES Y BENEFICIARIOS

Son Convinientes del Programa de Formación Especializada para la Economía Campesina – FEEC:

- Las asociaciones campesinas, asociaciones agropecuarias, cooperativas campesinas y otras organizaciones campesinas, debidamente formalizadas, no aportantes de parafiscales al SENA, que suscriban un convenio de asociación.

Son beneficiarios de la formación ejecutada en el marco del Programa de Formación Especializada para la Economía Campesina – FEEC:

- Las campesinas y campesinos.
- Las asociaciones campesinas, asociaciones agropecuarias, cooperativas campesinas y otras organizaciones campesinas, debidamente formalizadas, no aportantes de parafiscales al SENA.

6. PARTICIPANTES

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 0003 de 2023 y la Resolución No. 1-02598 de 2023, podrán participar en el presente proceso de selección para la suscripción de



convenio de asociación las siguientes entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad: Asociaciones campesinas, asociaciones agropecuarias, cooperativas campesinas y otras organizaciones campesinas, formalizadas.

- **Asociación campesina (primer, segundo, tercer grado):** Es aquella organización de carácter privado, sin ánimo de lucro constituida o que se constituya por campesinos, y que tenga como objeto principal la interlocución con el Gobierno en materias de reforma agraria, financiamiento, mercadeo, asistencia técnica para actividades agropecuarias, pesqueras o artesanales, extensión rural, los servicios básicos, los bienes públicos y las demás actividades relacionadas con el desarrollo rural, el reconocimiento, protección y ejercicio de los derechos de los campesinos y la práctica de su actividad productiva. (Artículo 2º Ley 2219 de 2022).
- **Asociación agropecuaria (primer, segundo, tercer grado):** Es la persona jurídica de derecho privado y sin ánimo de lucro, constituida por pequeños o medianos productores que adelantan una misma actividad agrícola, pecuaria, forestal, piscícola, acuícola, o por productos, con el objeto de satisfacer o defender los intereses comunes de sus asociados y contribuir al desarrollo del sector agropecuario nacional. (Artículo 2º - Ley 2219 de 2022).

Conforme al artículo 3 de la Ley 2219 de 2022, las asociaciones campesinas y las asociaciones agropecuarias podrán federarse o confederarse mediante la constitución de personas jurídicas de derecho privado y sin ánimo de lucro en tres niveles o grados así:

- **Asociaciones campesinas o asociaciones agropecuarias de primer grado:** Corresponde a las asociaciones municipales o distritales las cuales deben estar constituidas como mínimo por 20 asociados entre personas naturales o jurídicas.
- **Asociaciones campesinas o asociaciones agropecuarias de segundo grado:** Son las asociaciones departamentales o regionales y están constituidas por no menos de 10 asociaciones de primer grado. En los departamentos cuyo número de municipios sea inferior a diez, las asociaciones departamentales de segundo grado podrán constituirse y operar con el número de Asociaciones municipales de primer grado que corresponda a la cantidad de municipios existentes en el respectivo ente territorial.
- **Asociaciones Campesinas o asociaciones agropecuarias de Tercer Grado:** Se constituyen como mínimo por 5 asociaciones de segundo grado.
- **Cooperativas campesinas:** Entidad sin ánimo de lucro, constituida por campesinos, quienes son aportantes y gestores de esta, creada con el objeto de producir o distribuir



conjunta y eficientemente bienes o servicios para satisfacer las necesidades de sus asociados, contribuyendo al desarrollo social, económico y cultural, y a la organización e integración del campesino en la economía nacional.

De acuerdo con el artículo 92 y 93 de la Ley 79 de 1988, las cooperativas podrán asociarse entre sí para el mejor cumplimiento de sus fines económicos o sociales en organismos de segundo grado de carácter nacional o regional. Así mismo, los organismos cooperativos de segundo grado podrán crear organismos de tercer grado de carácter asociativo, con el fin de unificar la acción de defensa y representación del movimiento nacional e internacional.

- **Cooperativas campesinas de segundo grado de carácter nacional:** Los organismos de segundo grado de carácter nacional, requieren para constituirse un número mínimo de diez cooperativas.
- **Cooperativas campesinas de segundo grado de carácter regional:** Los de carácter regional se constituirán con no menos de cinco cooperativas.
- **Cooperativas campesinas de tercer grado:** Un organismo de tercer grado sólo podrá constituirse con un número no inferior a doce entidades, y en sus estatutos determinará la participación de las entidades del sector cooperativo y la forma de su integración.
- **Otras organizaciones campesinas formalizadas:** Organizaciones de carácter privado, sin ánimo de lucro, diferentes a las cooperativas campesinas, y a las asociaciones campesinas o agropecuarias de que trata la Ley 2219 de 2022, debidamente formalizadas, constituidas por personas naturales o jurídicas campesinas, cuyo fin sea promover los objetivos bien sea, económicos, políticos, culturales y sociales de sus miembros, o cuyo objeto principal esté relacionado con la asistencia técnica para actividades agrícolas, pecuarias, forestales, piscícolas, acuícolas, o por productos, la satisfacción o defensa de los intereses comunes de sus asociados y contribuir al desarrollo del sector productivo y rural de Colombia.

7. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA



Actividad	Fecha inicio	Fecha terminación	Hora
Publicación Pre-Pliego de Condiciones a través de la página web del SENA link https://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/GPC%202024/FEEC%202024/Formaci%C3%B3n-Especializada-Economia-Campesina-2024.aspx	29 de febrero		
Observaciones al Pre-Pliego a través de la cuenta de correo oficial: feec-convocatoria@sena.edu.co	01 de marzo	04 de marzo	
Respuesta a observaciones al Pre-Pliego a través de la página web del SENA link https://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/GPC%202024/FEEC%202024/Formaci%C3%B3n-Especializada-Economia-Campesina-2024.aspx	08 de marzo		
Publicación Pliego de Condiciones a través de la página web del SENA link https://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/GPC%202024/FEEC%202024/Formaci%C3%B3n-Especializada-Economia-Campesina-2024.aspx	15 de marzo		
Observaciones al Pliego a través de la cuenta de correo oficial: feec-convocatoria@sena.edu.co	15 de marzo	18 de marzo	
Evento de lanzamiento de la Convocatoria DSNFT-0001-FEEC-2024, por la herramienta tecnológica TEAMS en el link: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_M2YyMzdYjktZDczNC00MmQyLTk1M2EtNDgwMTBmZjlxYWJm%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22cbc2c381-2f2e-4d93-91d1-506c9316ace7%22%2c%22Oid%22%3a%22a4e3966a-1682-4761-93d8-26b24ef9361e%22%7d y de manera presencial en la ciudad de Puerto Boyacá en instalaciones SENA, Centro de formación de la Innovación agroindustrial y de servicios	15 de marzo		8:00 a. m.
Respuesta a observaciones al Pliego a través de la página web del SENA link	21 de marzo		



Actividad	Fecha inicio	Fecha terminación	Hora
https://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/GPC%202024/FEEC%202024/Formaci%C3%B3n-Especializada-Economia-Campesina-2024.aspx			
Socialización de Pliego de condiciones de la convocatoria, formulario digital de presentación del proyecto, aplicación tecnológica SEP y manejo SECOP II, a través de la herramienta tecnológica TEAMS en el link: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NDk0MmVINDQtYmU2OS00MTdkLTgwN2UtNzFjY2I1NzYyMzY5%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22cbc2c381-2f2e-4d93-91d1-506c9316ace7%22%2c%22Oid%22%3a%22a4e3966a-1682-4761-93d8-26b24ef9361e%22%7d	15 de marzo		10:00 a. m.
Socialización de Pliego de condiciones de la convocatoria, formulario digital de presentación del proyecto, aplicación tecnológica SEP y manejo SECOP II, a través de la herramienta tecnológica TEAMS en el link: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NmYyNzBlZGMtZmU4OS00NDc0LWI3YWtMjJkNDM5ZjdkNjgy%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22cbc2c381-2f2e-4d93-91d1-506c9316ace7%22%2c%22Oid%22%3a%22a4e3966a-1682-4761-93d8-26b24ef9361e%22%7d	22 de marzo		10:00 a. m.
Socialización de Pliego de condiciones de la convocatoria, formulario digital de presentación del proyecto, aplicación tecnológica SEP y manejo SECOP II, a través de la herramienta tecnológica TEAMS en el link: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_OWE2MTdiMjMtNGU0Yy00ODMxLWI3NGYtMjJkZDk4ZjhhMmFl%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22cbc2c381-2f2e-4d93-	9 de abril		10:00 a. m.



Actividad	Fecha inicio	Fecha terminación	Hora
91d1-506c9316ace7%22%2c%22Oid%22%3a%22a4e3966a-1682-4761-93d8-26b24ef9361e%22%7d			
Cierre Convocatoria – Fecha final para radicación de las propuestas Radicación digital de la propuesta: Documentos jurídicos, documentos de acreditación de la reconocida idoneidad y documentos técnicos requeridos, a través de la aplicación tecnológica SEP link: https://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/GPC%202024/FEEC%202024/Formaci%C3%B3n-Especializada-Economia-Campesina-2024.aspx Nota: Por favor tener en cuenta la hora de la aplicación tecnológica SEP, para la radicación de la propuesta.	15 de abril		6:00 p. m.
Publicación de listado de propuestas recibidas a través de la página web del SENA link https://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/GPC%202024/FEEC%202024/Formaci%C3%B3n-Especializada-Economia-Campesina-2024.aspx	16 de abril		
Proceso verificación de requisitos de participación jurídica y acreditación de reconocida idoneidad			
Publicación verificación preliminar de requisitos de participación jurídica y acreditación de reconocida idoneidad a través de la página web del SENA link https://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/GPC%202024/FEEC%202024/Formaci%C3%B3n-Especializada-Economia-Campesina-2024.aspx	26 de abril		
Término para presentar observaciones a la verificación preliminar de requisitos de participación jurídica a través del correo electrónico: feec-convocatoria@sena.edu.co	29 de abril	30 de abril	



Actividad	Fecha inicio	Fecha terminación	Hora
Término para presentar observaciones a la verificación preliminar de acreditación de reconocida idoneidad a través del correo electrónico: feec-convocatoria@sena.edu.co	29 de abril	30 de abril	
Publicación respuestas a observaciones a verificación preliminar de requisitos de participación jurídicos y acreditación de reconocida idoneidad a través de la página web del SENA link https://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/GPC%202024/FEEC%202024/Formaci%C3%B3n-Especializada-Economia-Campesina-2024.aspx	3 de mayo		
Término para subsanar los requisitos de requisitos de participación jurídicos y acreditación de reconocida idoneidad, en la aplicación tecnológica SEP link https://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/GPC%202024/FEEC%202024/Formaci%C3%B3n-Especializada-Economia-Campesina-2024.aspx	29 de abril	10 de mayo	
Publicación verificación definitiva de requisitos de participación jurídica y acreditación de reconocida idoneidad a través de la página web del SENA link https://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/GPC%202024/FEEC%202024/Formaci%C3%B3n-Especializada-Economia-Campesina-2024.aspx	16 de mayo		
Proceso de evaluación técnica y presupuestal			
Publicación preliminar de la evaluación técnica y presupuestal, a través, de la página web del SENA link https://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/GPC%202024/FEEC%202024/Formaci%C3%B3n-Especializada-Economia-Campesina-2024.aspx	07 de mayo		
Término para presentar observaciones por los proponentes a la evaluación técnica y presupuestal preliminar, a través del correo: feec-convocatoria@sena.edu.co	07 de mayo	09 de mayo	



Actividad	Fecha inicio	Fecha terminación	Hora
Publicación respuestas a observaciones evaluación técnica y presupuestal preliminar través de la página web del SENA link https://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/GPC%202024/FEEC%202024/Formaci%C3%B3n-Especializada-Economia-Campesina-2024.aspx	16 de mayo		
Publicación de resultados definitivos del proceso evaluación técnica y presupuestal través de la página web del SENA link https://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/GPC%202024/FEEC%202024/Formaci%C3%B3n-Especializada-Economia-Campesina-2024.aspx	16 de mayo		
Aprobación de proyectos - Consejo Directivo Nacional del SENA	El listado de proyectos aprobados por el Consejo Directivo Nacional del SENA será publicado a través de la página web del SENA.		
Firma de Convenios a través de la plataforma SECOP II 1. Creación del convenio por parte de la Dirección Jurídica en la plataforma SECOP II. 2. Cargue de documentos por parte del proponente en SECOP II. 3. Aprobación final del convenio a través de la plataforma SECOP II.	10 días hábiles		

El Grupo de Gestión para la Productividad y Competitividad – GGPC de la Dirección Nacional de Formación Para el Trabajo – DSNFT del SENA, dispone del sitio web <https://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/GPC%202024/FEEC%202024/Formaci%C3%B3n-Especializada-Economia-Campesina-2024.aspx> , en donde están disponibles los documentos de la convocatoria 2024 del Programa de Formación Especializada para la Economía Campesina – FEEC para consulta, de igual manera dispone de la aplicación tecnológica SEP, desde la cual se adjuntarán el proyecto y los documentos requeridos en el proceso de la convocatoria.



La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en el Pliego de la Convocatoria, anexos y sus adendas. El cierre de la Convocatoria se efectuará según fecha, hora, minutos y segundos referidos en el anterior cronograma. Una vez vencido este plazo, se inhabilitará el ingreso a la aplicación tecnológica SEP.

Las propuestas radicadas con posterioridad a la fecha, hora, minutos y segundos de cierre de la Convocatoria en aplicación tecnológica SEP, o en medios diferentes a esta herramienta serán RECHAZADAS y no serán objeto de verificación jurídica, financiera ni de evaluación técnica y presupuestal.

Las fechas y horas referidas en el cronograma son perentorias, por tanto, las observaciones que se presenten de manera extemporánea, es decir, por fuera del plazo fijado en el cronograma, se atenderán conforme a las disposiciones legales referidas al derecho de petición.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS CONVENIOS Y DURACIÓN DE LOS PROYECTOS

El plazo de ejecución del convenio de asociación será hasta el 14 de diciembre de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución (aprobación de garantías y expedición del Certificado de Registro Presupuestal por parte del SENA).

Para efectos de la planeación académica, la última acción de formación que contemple el proyecto aprobado debe programarse con terminación hasta el 15 de noviembre de 2024.

9. VEEDURÍAS CIUDADANAS

La presente Convocatoria, así como los convenios que se suscriban en el marco de la misma, podrán ser objeto de vigilancia y control ciudadano.

10. ADENDAS

Cualquier modificación al presente Pliego se efectuará a través de adendas, las cuales se publicarán con una antelación mínima de tres (3) días hábiles antes de la fecha y hora de cierre de la Convocatoria. Así mismo, con posterioridad al cierre, se podrán emitir adendas únicamente para modificación del cronograma, conforme a los parámetros señalados en el Decreto 1082 de 2015 y legislación complementaria. Las adendas se publicarán en la página web del SENA link <https://www.sena.edu.co/es->



[co/Empresarios/Paginas/GPC%202024/FEEC%202024/Formaci%C3%B3n-Especializada-Economia-Campesina-2024.aspx](https://www.sena.gov.co/Empresarios/Paginas/GPC%202024/FEEC%202024/Formaci%C3%B3n-Especializada-Economia-Campesina-2024.aspx)

11. PRESUPUESTO

Para garantizar la cofinanciación de los proyectos que sean aprobados por el Consejo Directivo Nacional del SENA, la Entidad cuenta con el CDP N° 14624 del 22 de enero de 2024 por valor de **\$21.771.071.263 VEINTIUN MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE.**, con afectación al Rubro C-3603-1300-19-70820-3603025-02, recursos aprobados en la sesión ordinaria No. 1609 del 29 de diciembre de 2023 del Consejo Directivo Nacional del SENA.

11.1 Distribución de recursos por bolsa de cofinanciación

BOLSAS DE COFINANCIACIÓN	TIPO DE PROPONENTE	RECURSOS ASIGNADOS POR BOLSA
Bolsa 1	<ul style="list-style-type: none">• Asociaciones campesinas o asociaciones agropecuarias nacionales de tercer grado (Ley 2219 de 2022)• Cooperativas campesinas de tercer y segundo grado de carácter nacional (Art. 92 y 93 Ley 79 de 1988)• Otras organizaciones campesinas tipo federación o confederación de carácter nacional, o de tercer grado de acuerdo con la norma que las regule.	\$ 10.885.535.632
Bolsa 2	<ul style="list-style-type: none">• Asociaciones campesinas o asociaciones agropecuarias departamentales de segundo grado (Ley 2219 de 2022)• Cooperativas Campesinas de segundo grado de carácter regional (Art. 92 Ley 79 de 1988)• Otras organizaciones campesinas de cobertura regional, o de segundo grado de acuerdo con la norma que las regule.	\$ 5.442.767.816
Bolsa 3	<ul style="list-style-type: none">• Asociaciones campesinas o asociaciones agropecuarias municipales o distritales de primer grado (Ley 2219 de 2022)	\$ 3.265.660.689
Bolsa 4	<ul style="list-style-type: none">• Cooperativas campesinas de primer grado	\$ 2.177.107.126



	<ul style="list-style-type: none">• Otras organizaciones campesinas de cobertura municipal o distrital, o de primer grado de acuerdo con la norma que las regule.	
--	---	--

12. COFINANCIACIÓN Y SU DISTRIBUCIÓN

Los recursos que otorgará el Programa de Formación Especializada para la Economía Campesina corresponderán hasta el noventa por ciento (90%) del valor total del proyecto. (Artículo 11, Acuerdo 0003/2023).

El monto de los recursos solicitados será máximo hasta el 10% de la bolsa de cofinanciación designada para este tipo de organización. En este sentido, los **topes máximos** por proyecto y propuesta serán los siguientes:

Bolsa de cofinanciación	Recursos por bolsa	Monto máximo para cofinanciación	Monto de contrapartida (en dinero o especie)	Valor total máximo por proyecto
Bolsa 1	\$ 10.885.535.632	\$ 1.088.553.563	\$ 120.950.396	\$ 1.209.503.959
Bolsa 2	\$ 5.442.767.816	\$ 544.276.782	\$ 60.475.198	\$ 604.751.980
Bolsa 3	\$ 3.265.660.689	\$ 326.566.069	\$ 36.285.119	\$ 362.851.188
Bolsa 4	\$ 2.177.107.126	\$ 217.710.713	\$ 24.190.079	\$ 241.900.792

13. CONTRAPARTIDA DEL PROPONENTE Y SU DISTRIBUCIÓN

La contrapartida son los recursos aportados por el conviniendo y que son puestos a disposición para ejecutar el proyecto. La contrapartida podrá ser solo en dinero o en especie, o en dinero y en especie.

La Contrapartida en dinero corresponde a pagos en dinero que realiza directa y efectivamente la asociación para el desarrollo de la formación, dentro del plazo de ejecución y exclusivamente para el cumplimiento del objeto del mismo.



La contrapartida en especie es el aporte de recursos humanos, bienes o servicios con que cuenta la asociación y que pueden ofrecer para el desarrollo de la formación del conviviente y los pone a disposición para la ejecución del proyecto.

Nota 1: La contrapartida en dinero y en especie se debe establecer de acuerdo con los rubros financiados y las tarifas establecidas en la Resolución de rubros financiados SENA 1-0559 de 2024.

Nota 2: La entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad podrá aportar más del 10% del valor total del proyecto en contrapartida, en dado caso, el porcentaje de cofinanciación SENA será el valor restante.

Nota 3: En caso de que la entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad aporte el 30% o más como contrapartida en dinero, la oferta será sujeta al cumplimiento de los términos establecidos en el pliego de condiciones de la presente convocatoria y sus anexos.

14. GRATUIDAD DE LA FORMACIÓN

Según el artículo 7º del Acuerdo 0003/2023, las acciones de formación que se impartan en el marco del Programa de Formación Especializada para la Economía Campesina - FEEC serán gratuitas. Los convivientes beneficiarios por ningún motivo y bajo ninguna modalidad podrán realizar cobro alguno a las campesinas, campesinos y beneficiarios de la formación.

15. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD

Los siguientes documentos y requisitos hacen parte integral de la propuesta y serán susceptibles de verificación jurídica, validación de la acreditación de reconocida idoneidad y evaluación técnica y presupuestal, conforme con lo establecido en el presente documento.

15.1 Requisitos de participación jurídicos

El proponente debe presentar a través de la aplicación tecnológica SEP, los documentos requeridos para acreditar y cumplir con los siguientes requisitos jurídicos:



1. Ser una persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro (asociaciones campesinas, asociaciones agropecuarias, cooperativas campesinas y otras organizaciones campesinas, no aportantes de parafiscales al SENA)
2. Presentar una única propuesta en calidad de proponente.
3. No estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.
4. Certificado de inspección y vigilancia de las entidades sin ánimo de lucro, expedido por la autoridad competente.
5. Carta de manifestación de interés suscrita por parte del representante legal o su apoderado de la entidad privada sin ánimo de lucro **Anexo No. 4**
6. Declaración de no estar inmerso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades o conflictos de interés, establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial le son aplicables a este tipo de convenios. **Anexo No. 9** suscrita por el representante legal o quien haga sus veces y de los integrantes del consorcio y unión temporal si es el caso.
7. Copia del documento de identidad del representante legal del proponente y de los integrantes del consorcio o unión temporal si es el caso.
8. Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente expedido por entidad competente, **con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la oferta**
9. Copia del documento actualizado o vigente expedido por el órgano directivo o competente, que autoriza al representante legal a presentar la propuesta a la presente convocatoria y para contratar en la cuantía ofertada cuando no cuente con las facultades amplias y suficientes para tales efectos.
10. Copia del RUT del proponente, al igual que de los integrantes del consorcio o unión temporal si es el caso.
11. Certificación de la inscripción ante la Dirección de Impuestos Distritales (RIT). En el evento en que el Oferente o uno de los integrantes del Oferente Plural no tengan su domicilio en la ciudad de Bogotá, ni hayan ejecutado convenios en el Distrito Capital, deberá adjuntar manifestación expedida por el Representante Legal, en donde consten ambas circunstancias.
12. Constancia del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas Policía Nacional en el que se evidencia que el representante legal del proponente no se encuentra vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016. La constancia correspondiente, puede descargarse en el link: https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx **con**



fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la oferta

En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa **antes de la presentación de la propuesta**. Solo en casos de no encontrarse registros del representante legal en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, deberá allegarse respuesta de la autoridad competente en la que se señale que éste no se encuentra vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016. **con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la oferta**

13. Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida identificando costos desagregados del aporte (dinero o especie) expedida por el representante legal de la entidad privada sin ánimo de lucro cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto.

La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando el proponente esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal del proponente, debe acompañarse con i) Copia de la tarjeta profesional, ii) Certificado vigente de la Junta Central de Contadores y iii) Fotocopia de la cédula de ciudadanía.

14. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal si el proponente (incluidos integrantes del consorcio y unión temporal) está obligada a tenerlo, en la que se certifique que **dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta**, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL y parafiscales, **con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la oferta**.

Si el proponente no está obligado a efectuar pagos a los sistemas de salud, pensión, ARL y parafiscales, deberá cargar certificación expedida por el representante legal. Ahora bien, si el proponente está obligada a tener revisor fiscal, este deberá expedir certificación en la que conste tal situación (incluidos integrantes del consorcio y unión temporal).

15. Presentar certificado REDAM en el que conste que el representante legal del proponente (incluidos integrantes de proponentes plurales, si es el caso) no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, **con fecha de expedición no mayor a**



treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la oferta. Este certificado puede descargarse en la siguiente página: <https://www.redam.gov.co>

16. Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el respectivo **Anexo No. 6** o **Anexo No. 7** según sea el caso.

Nota 1: En el caso de uniones temporales y consorcios los requisitos y documentos referidos aplican para todos y cada uno de los integrantes participantes.

Nota 2: De ser aprobada la propuesta por el Consejo Directivo Nacional del SENA, es necesario que los documentos y requisitos jurídicos que hayan perdido vigencia sean actualizados por el proponente antes de la suscripción del convenio.

Nota 3: Para la suscripción del convenio a que haya lugar, el proponente deberá cargar en el SECOP II los documentos que el SENA y la Ley exija, entre estos el certificado de la cuenta bancaria de ahorros rentable e independiente, con saldo a la fecha, para el manejo de los recursos del convenio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la oferta

Nota 4: Previo a la suscripción de convenios se deben realizar los trámites ante la DIAN, para inscribir el consorcio o unión temporal y apertura de la cuenta bancaria de ahorros rentable e independiente, para el manejo de los recursos del convenio.

15.2 Requisitos de participación técnicos

El proponente debe presentar a través de la aplicación tecnológica SEP, los siguientes documentos, como requisito de participación técnicos:

1. Formulario digital de presentación de proyecto https://sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/GPC%202024/FEEC%202024/FEEC_Aplicativo_SEP_2024.aspx en archivo Excel y PDF debidamente diligenciado y radicado en la aplicación tecnológica SEP, bajo los términos establecidos en el presente pliego de condiciones y sus anexos, y atendiendo el proceso señalado en el **Anexo No. 16**.
2. **Anexo No. 10 REGISTRO INTEGRANTES ESAL** – debidamente diligenciado y cargado en formato EXCEL y PDF.

15.3 Acreditación de la reconocida idoneidad

La entidad sin ánimo de lucro proponente, deberá acreditar su reconocida idoneidad de acuerdo con lo señalado en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 092 de 2017 y la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro



expedida por Colombia Compra Eficiente, la cual puede consultar en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_esal.pdf

El proponente debe cargar en la aplicación tecnológica SEP, los documentos requeridos para acreditar su reconocida idoneidad, los cuales serán verificados por el SENA, así:

a) Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo

El objeto social del proponente que se encuentra en el certificado de existencia y representación o el documento equivalente expedido por entidad competente deberá ser acorde con temáticas propuestas en el proyecto de formación presentado como oferta, o relacionado con el desarrollo de actividades del sector agropecuario o de desarrollo rural o con el desarrollo de programas o proyectos que hayan impulsado la capacidad productiva de sus asociados.

b) Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro

El proponente deberá cargar:

- Carta compromiso director de proyecto - **Anexo No. 8** suscrita por el representante legal del proponente.

c) Experiencia

El proponente para acreditar experiencia para el presente proceso deberá cargar al menos uno de los siguientes documentos:

- Certificación expedida por Alcaldías Municipales, Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria-UMATA, Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria-EPSEA, Secretaría de Agricultura o quien haga sus veces, en la que conste que el proponente ha ejecutado al menos un (1) proyecto para el beneficio de sus asociados.
- Certificación contractual expedida por entidades públicas o privadas en la que conste que el proponente ejecutó un contrato, cuyo objeto tenga relación directa con el objetivo de la presente convocatoria, el objeto establecido en el **Anexo No. 3** "Minuta convenio de asociación), o con el desarrollo de programas o proyectos para el beneficio de sus asociados.



Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales este criterio podrá ser cumplido por cualquiera de sus integrantes.

Nota: Las certificaciones de acreditación de experiencia deberán contener como mínimo: nombre del proponente, NIT, número de contrato/convenio, descripción del proyecto ejecutado, fecha de inicio, fecha de terminación, Etc.

d) Estructura organizacional

El proponente deberá cargar:

- Estatutos del proponente (de todos los integrantes del consorcio o unión temporal, si es el caso), en los cuales se evidencie que se cuentan con órganos de administración activos tales como junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y dé lineamientos sobre la dirección de la entidad sin ánimo de lucro.
- Estados financieros a 31 de diciembre de la vigencia 2022. Este documento deberá estar auditado por el revisor fiscal cuando el proponente esté obligado a tenerlo o por contador público si no está obligado a tener revisor fiscal. En ambos casos, deberá acompañarse de: **i)** Copia de la tarjeta profesional, **ii)** Certificado vigente de la Junta Central de Contadores, y **iii)** Fotocopia de la cédula de ciudadanía, del revisor fiscal o contador, según corresponda.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, estos requisitos deberán ser cumplido por cada uno de sus integrantes.

En caso de entidades sin ánimo de lucro cuya fecha de constitución sea posterior al 31 de diciembre de 2022, los estados financieros se verificarán así: *“Si el interesado no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre, debe inscribirse con estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.”*

e) Indicadores de la eficiencia de la organización

De los estados financieros cargados por el proponente, se verificará el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus recursos:



1. **Eficiencia del Gasto:** Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración

Fórmula:

$$\text{Eficiencia del Gasto} = \frac{\text{Gastos operacionales en el año 2022}}{\text{Total gastos de administración de la ESAL en el año 2022}}$$

Este indicador debe ser mayor o igual a **1,41%**

2. **Contribuciones:** la Entidad Estatal puede valorar positivamente el hecho que la ESAL obtenga financiación privada y/o pública, para la financiación de su objeto social y el uso de sus recursos

Fórmula:

$$\text{Ingresos operacionales} = \frac{\text{Total gastos operacionales y de administración de la ESAL en el año 2022}}{\text{Total de ingresos operacionales en el año 2022}}$$

Este indicador debe ser igual o menor al **124,48%**

Si el proponente no cumple con algunos de los criterios, entre estos los indicadores de eficiencia establecidos en el presente pliego de condiciones, la propuesta será **RECHAZADA**.

f) Reputación

El proponente deberá cargar:

- Antecedentes fiscales del representante legal y de la ESAL expedidos por la Contraloría General de la República, sin reporte alguno, **con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la oferta**
- Antecedentes disciplinarios del representante legal y de la ESAL expedidos por la Procuraduría General de la Nación, sin reporte alguno, **con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la oferta**
- Antecedentes judiciales del representante legal expedidos por la Policía Nacional, sin reporte alguno, **con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la oferta**
- Certificado de antecedentes de medidas correctivas del representante legal expedidos por la Policía Nacional, sin reporte alguno, **con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la oferta**
- Certificado de inspección y vigilancia de las entidades sin ánimo de lucro, expedido



por la autoridad competente, sin reporte alguno, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la oferta

16. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

16.1 Apertura de la convocatoria

La apertura de la convocatoria se dará el mismo día de la publicación del pliego definitivo de condiciones, a través de la página web <https://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/GPC%202024/FEEC%202024/Formaci%C3%B3n-Especializada-Economia-Campesina-2024.aspx>

16.2 Radicación de la propuesta

La propuesta debe ser presentada a la entidad, digitalizada en idioma español a través de la aplicación tecnológica SEP¹ en el siguiente enlace <https://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/GPC%202024/FEEC%202024/Formaci%C3%B3n-Especializada-Economia-Campesina-2024.aspx>, antes de la fecha, hora, minutos y segundos (hh/mm/ss) establecidos por el SENA en el cronograma y con toda la documentación requerida en el presente pliego de la siguiente manera:

- Documentos señalados en el **numeral 15.1** digitalizados y cargados en la aplicación tecnológica SEP.
- Proyecto diligenciado en Formato digital de presentación de proyectos (en Excel y PDF) según **numeral 15.2**
- Documentos de acreditación de reconocida idoneidad digitalizados y exigidos según **numeral 15.3**
- Documentos para acreditar criterios de desempate de acuerdo con el artículo 35 Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto reglamentario 1860 de 2021 y el presente pliego de condiciones.

¹ Se recomienda revisar el Anexo No. 16 que contiene la información del manual de usuario de la aplicación tecnológica SEP para el diligenciamiento, cargue y radicación de la propuesta en la aplicación tecnológica SEP.



Una vez radicada la propuesta al momento de cierre según fecha y hora establecida en el numeral 1.8, no podrá ser modificada, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente la Entidad.

Nota 1: El proponente debe garantizar que el entregable digital contenga todos los documentos y anexos requeridos en la presente Convocatoria al momento del cargue. Se advierte que el solo cargue del proyecto y los documentos en la aplicación tecnológica SEP, no corresponde a la presentación de la propuesta, para tal efecto deberá **RADICAR** la misma de acuerdo con lo establecido en el **Anexo No. 15**.

Igualmente, el proponente debe de manera previa a la radicación, verificar que los documentos escaneados sean legibles estén en formato PDF o Excel según corresponda; que no superen por documento 20 MB de tamaño y que no se utilicen enlaces o almacenamiento externo; De no atenderse lo anterior, la aplicación tecnológica SEP lo rechazará.

Nota 2: Las propuestas solo serán recibidas por medio de la aplicación tecnológica SEP, de lo contrario serán rechazadas, por lo tanto, NO se recibirán propuestas de manera física en las instalaciones de la Entidad o por otro medio.

Nota 3: El proponente podrá modificar o retirar su propuesta en cualquier tiempo hasta antes de la fecha límite para la presentación de propuestas de acuerdo con el cronograma de la convocatoria. Para el efecto deberá revisarse el **Anexo No. 15**

Nota 4: En el evento en que se presenten documentos expedidos en el exterior, estos deberán haber surtido el procedimiento de apostille o legalización, según sea el caso, siguiendo lo establecido en las resoluciones 1959 de 2020 y 7943 de 2022. Así mismo, aquellos documentos que se encuentren en idioma extranjero deberán estar traducidos por traductor oficial, de acuerdo con la resolución citada.

Nota 5: Todos los gastos que se deriven de la elaboración de la propuesta y su presentación están a cargo exclusivo de los proponentes.

Nota 6: Para todos los efectos de radicación, verificación y evaluación dentro de la convocatoria, se entiende que la propuesta está integralmente conformada por el proyecto radicado y los documentos jurídicos, técnicos y financieros radicados conforme a lo requerido en el pliego.

16.3 Verificación jurídica, acreditación de reconocida idoneidad y evaluación técnica y presupuestal



Se verificarán los requisitos jurídicos, los requisitos de acreditación de reconocida idoneidad y se evaluará técnica y presupuestalmente la propuesta acorde con lo establecido en los pliegos de la convocatoria, adendas y anexos.

16.4 Publicación de resultados de verificación jurídica, acreditación de reconocida idoneidad y evaluación técnica y presupuestal

El SENA publicará en la página web institucional <https://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/GPC%202024/FEEC%202024/Formaci%C3%B3n-Especializada-Economia-Campesina-2024.aspx>, los resultados de la verificación jurídica, requisitos de acreditación de reconocida idoneidad, evaluación técnica y presupuestal, dentro del término fijado en el cronograma de la Convocatoria.

Nota 1: La publicación de los resultados de la verificación jurídica, requisitos de acreditación de reconocida idoneidad, evaluación técnica y presupuestal definitiva no implica la aprobación de las propuestas ni la asignación de recursos.

17. VERIFICACIÓN JURÍDICA, VERIFICACIÓN DE CRITERIOS DE RECONOCIDA IDONEIDAD Y EVALUACIÓN TÉCNICA

17.1 Verificación jurídica

Se verificará que el proponente cumpla con la totalidad de requisitos de participación jurídicos contemplados en el numeral 15.1 y que no esté incurso en ninguna de las causales de rechazo jurídicas consagradas en el numeral 17.3.

El resultado preliminar de la evaluación de requisitos de participación jurídica podrá ser: HABILITADO, DEBE SUBSANAR O NO HABILITADO.

El resultado definitivo de la evaluación de requisitos de participación jurídica podrá ser: HABILITADO O NO HABILITADO

17.2 Solicitud de aclaraciones y/o subsanaciones verificación jurídica y de criterios de reconocida idoneidad

En los casos en que haya lugar, los evaluadores solicitarán dentro del período de evaluación jurídica preliminar, información o documentos que se requieran, como se establece a continuación:



El SENA solicitará a los proponentes las aclaraciones, precisiones, subsanaciones y ampliaciones o los documentos que se requieran, mediante la publicación de resultados preliminares de verificación jurídica, a través de la página web del SENA <https://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/GPC%202024/FEEC%202024/Formaci%C3%B3n-Especializada-Economia-Campesina-2024.aspx>

Nota 1: Los proponentes deberán allegar las aclaraciones, precisiones, o los documentos requeridos en la evaluación preliminar de requisitos jurídicos únicamente a través de radicación digital de documentos en la aplicación tecnológica SEP link <https://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/GPC%202024/FEEC%202024/Formaci%C3%B3n-Especializada-Economia-Campesina-2024.aspx> de la forma en que fueron solicitados y en las fechas señaladas en el cronograma de la convocatoria

Nota 2: Los documentos y aclaraciones o subsanaciones allegadas por el proponente a través de medios diferentes a los establecidos por la Entidad, no serán tenidos en cuenta y se entenderá como no atendida la subsanación.

17.3 Causales de rechazo jurídicas del proyecto

- a) Cuando el proponente no sea una entidad sin ánimo de lucro (asociación campesina, asociación agropecuaria, cooperativa campesina u otra organización campesina, debidamente formalizada)
- b) Cuando la propuesta, sus anexos, aclaraciones o subsanaciones sean presentados a través de medios diferentes a la aplicación tecnológica SEP. El envío de aclaraciones o subsanaciones al correo feec-convocatoria@sena.edu.co deberá ser previa y expresamente autorizada por la Entidad.
- c) Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en el numeral 15.1.
- d) Cuando no se realice el proceso de radicación de los documentos de la propuesta en la aplicación tecnológica SEP o los mismos sean radicados posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) del cierre de la Convocatoria.
- e) Cuando la propuesta se presente en un lugar o de manera diferente al indicado en el presente Pliego o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) del cierre de la Convocatoria.
- f) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- g) Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.
- h) Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.



- i) Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.
- j) Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales y consorcios alguno de los representantes legales de los integrantes se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.
- k) Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales y consorcios, alguno de los representantes legales de los integrantes se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
- l) Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales y consorcios alguno de los representantes legales de los integrantes registra inhabilidad frente a la consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.

17.4 Verificación de los criterios de reconocida idoneidad

Se verificará que el proponente cumpla con la totalidad de criterios de reconocida idoneidad contemplados en el numeral 15.3 y que no esté incurso en ninguna de las causales de rechazo consagradas en el numeral 17.6.

El resultado preliminar de la verificación de criterios de reconocida idoneidad podrá ser: HABILITADO, DEBE SUBSANAR O NO HABILITADO.

El resultado definitivo de la verificación de criterios de reconocida idoneidad podrá ser: HABILITADO O NO HABILITADO

17.5 Solicitud de aclaraciones y/o subsanaciones de criterios de reconocida idoneidad

En los casos en que haya lugar, los evaluadores solicitarán dentro del período verificación de los requisitos de reconocida idoneidad, información o documentos que se requieran, como se establece a continuación:

El SENA solicitará a los proponentes las aclaraciones, precisiones, subsanaciones y ampliaciones o los documentos que se requieran, mediante la publicación de resultados preliminares de verificación de los requisitos de reconocida idoneidad, a través de la página web del SENA <https://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/GPC%202024/FEEC%202024/Formaci%C3%B3n-Especializada-Economia-Campesina-2024.aspx>



Nota 1: Los proponentes deberán allegar las aclaraciones, precisiones, o los documentos requeridos en la verificación de los requisitos de reconocida idoneidad únicamente a través de radicación digital de documentos en la aplicación tecnológica SEP link <https://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/GPC%202024/FEEC%202024/Formaci%C3%B3n-Especializada-Economia-Campesina-2024.aspx> de la forma en que fueron solicitados y en las fechas señaladas en el cronograma de la convocatoria.

Nota 2: Los documentos y aclaraciones o subsanaciones allegadas por el proponente a través de medios diferentes a los establecidos por la Entidad, **no serán tenidos en cuenta y se entenderá como no atendida la subsanación.** Sólo en el evento que haya falla en la aplicación tecnológica SEP, dispuesta para cargar las subsanaciones y aclaraciones, la Entidad podrá autorizar el envío de dichos documentos al correo feec-convocatoria@sena.edu.co.

17.6 Causales de rechazo en la acreditación de la reconocida idoneidad

- a) Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con todos los criterios para acreditar la reconocida idoneidad, señalados en el numeral 16.5 del presente pliego.
- b) Cuando las aclaraciones o subsanaciones sean presentados a través de medios diferentes a la aplicación tecnológica SEP.

18. EVALUACIÓN TÉCNICA Y PRESUPUESTAL DEL PROYECTO DE FORMACIÓN

La evaluación técnica busca determinar la pertinencia, cumplimiento, calidad y eficiencia de los proyectos presentados, conforme a lo establecido en el presente Pliego de condiciones, numeral 20, con el fin de seleccionar acciones de formación que propicien la adquisición y actualización de conocimientos, habilidades, técnicas, prácticas y la mejora de las competencias de las campesinas y campesinos a lo largo de la vida; generar capacidades e incentivar la asociatividad, la participación y la integración comercial entre los actores de la economía campesina, así como promover la protección del ambiente, los recursos hídricos y la agroecología.

Se verificará que cada acción de formación propuesta y el presupuesto del proyecto planteado cumplan con lo establecido en el Pliego y en la Resolución de rubros financiables SENA 1-0559 de 2024 y que no se incurra en ninguna de las causales técnicas y/o presupuestales de rechazo.

Producto de la evaluación técnica y presupuestal, los evaluadores emitirán su concepto debidamente justificado, el cual podrá ser: CUMPLE o RECHAZADO.



CUMPLE: cuando todas o algunas de sus acciones de formación son aceptadas; y no incurre en alguna(s) de las causales técnicas y/o presupuestales de rechazo de la propuesta.

RECHAZADO: cuando incurre en alguna(s) de las causales técnicas y/o presupuestales de rechazo de la propuesta.

El proyecto obtendrá una calificación técnica, cuyo puntaje máximo será de cien coma cero cero (100,00) puntos, y un mínimo requerido de setenta coma cero cero (70,00) puntos, para que el concepto sea CUMPLE. En esta calificación se tendrán en cuenta dos decimales (décimas y centésimas). Si la parte milésima es inferior a cero coma cero cero cinco (0,005) se redondea a la centésima inferior; si es mayor o igual que cero coma cero cero cinco (0,005) se redondea a la centésima superior.

La evaluación técnica comprenderá los siguientes criterios de ponderación general y los factores específicos estarán descritos en el **Anexo No. 11**

18.1 Criterios de Ponderación General

Factor para evaluar	Criterio de Ponderación	Puntaje máximo
Acciones de formación	Indica claramente el problema o necesidad que afecta a la organización, al que se puede dar respuesta total o parcial, mediante la acción de formación propuesta	6,00
	Indica las causas puntuales que originan el problema o necesidad	6,00
	El objetivo de la acción de formación está orientado a dar solución al problema o necesidad identificado.	6,00
	Es pertinente y oportuna la acción de formación para el perfil de las campesinas y campesinos beneficiarios de la formación	10,00
	El contenido temático de la acción de formación da respuesta al objetivo planteado	6,00
	El contenido temático de la acción de formación está alineado objetivo de la convocatoria y con el Plan Nacional de Desarrollo de acuerdo con lo establecido en el numeral 20.3.12 del Pliego de condiciones de la convocatoria	10,00
	Los resultados esperados de la formación permiten establecer el cumplimiento de los objetivos propuestos al llevar a cabo la acción de formación	10,00
	La acción de formación es especializada y lo justifica	6,00



	La acción de formación se ejecutará en (municipios PDET o zonas aledañas a los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación, zonas rurales)	10,00
<u>Optimización de recursos</u>	Aporte mayor al 10% de contrapartida en dinero y/o especie para la ejecución del proyecto	20,00
	Menor porcentaje de solicitud de cofinanciación SENA respecto al valor máximo de la cofinanciación SENA por bolsa de acuerdo con el tipo de proponente	10,00

18.2 Solicitud aclaraciones evaluación técnica y presupuestal

En los casos en que haya lugar, los evaluadores solicitarán dentro del período de evaluación técnica y presupuestal, información aclaratoria y/o los documentos que se requieran, por medio del correo electrónico feec-convocatoria@sena.edu.co

Dicha solicitud será remitida al proponente a los correos electrónicos registrados en la propuesta; por tanto, se recomienda sean verificados permanentemente durante la vigencia de la Convocatoria.

El proponente cuenta con un término de dos (2) días hábiles o el que considere la Entidad, contados a partir de la solicitud para suministrar la información aclaratoria y/o los documentos que se requieran. Las respuestas a aclaraciones de la evaluación técnica deben ser enviados al correo electrónico feec-convocatoria@sena.edu.co , y los proponentes deberán allegar los documentos requeridos únicamente a través de radicación digital de documentos en la aplicación tecnológica SEP link <https://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/GPC%202024/FEEC%202024/Formaci%C3%B3n-Especializada-Economia-Campesina-2024.aspx> de la forma en que fueron solicitados y en las fechas señaladas en el cronograma de la convocatoria.

Es importante tener en cuenta que el correo mencionado anteriormente tiene una capacidad de recepción de 20Mb.

Nota 1: Cuando no se reciba respuesta o llegue de manera extemporánea, no se dará respuesta a la misma y no se tendrá en cuenta para el concepto de evaluación.

Nota 2: La evaluación técnica y presupuestal del proyecto únicamente está sujeta a aclaraciones o precisiones y éstas no podrán dar lugar a complementar o modificar el proyecto en la parte técnica y/o presupuestal presentada inicialmente en la aplicación tecnológica SEP.

Las respuestas de los proponentes a las solicitudes que realicen los evaluadores, cuando aplique, harán parte integral de la propuesta.



18.3 Causales de rechazo de la propuesta, y de exclusión de las acciones de formación de la evaluación técnica y verificación presupuestal

18.4 Causales técnicas y presupuestales de rechazo de la propuesta

La propuesta será rechazada cuando se presente al menos una de las siguientes causales:

- a) Cuando el proponente esté obligado a realizar aportes de parafiscales al SENA.
- b) Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos de participación y/o documentos técnicos definidos en el numeral 15.2.
- c) Cuando el proyecto no se haya presentado, validado y radicado a través del formulario digital dispuesto por la entidad
- d) Cuando la propuesta evidencie copia de otra(s) presentada(s) en esta Convocatoria. En este caso, se rechazarán todas las propuestas implicadas.
- e) Cuando no se atienda la solicitud de aclaración respecto de la verificación de requisitos de participación técnica y presupuestal de la propuesta, o no se aclaren los aspectos requeridos dentro del plazo fijado para ello en el cronograma de la convocatoria.
- f) Cuando el monto de cofinanciación SENA solicitado en la propuesta exceda o no cumpla con lo establecido en el numeral 12.
- g) Cuando el monto de la contrapartida no cumpla con lo establecido en el numeral 13.
- h) Cuando el valor del rubro de gastos de operación supere el 20% de valor total de las acciones de formación
- i) Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.
- j) Cuando el proyecto radicado tenga información incompleta o no sea legible.
- k) Cuando no se cumpla con lo establecido en el numeral 21 Transferencia de conocimiento y tecnología

Nota: Cuando el proyecto radicado incurra en las causales de rechazo de la propuesta literales: a); b); c); f); g); h); i); j); k); del presente numeral, no se continuará con el proceso de evaluación y se emitirá el concepto de rechazo de la propuesta.

18.5 Causales técnicas y presupuestales de exclusión de las acciones de formación

Se excluirán acciones de formación, sin que esto implique el rechazo de la propuesta, en los siguientes casos:

- a) Cuando no se dé cumplimiento a lo establecido en el Pliego de la Convocatoria.
- b) Cuando no haya relación entre el nombre de la acción de formación, la necesidad de formación identificada, el objetivo, población beneficiaria, evento de formación, modalidad de formación, contenidos temáticos, metodología, material de formación,



- resultados, ambiente de aprendizaje y/o lugar de ejecución.
- c) Cuando los contenidos temáticos no contribuyan con el logro del objetivo de la acción de formación.
 - d) Cuando los contenidos temáticos no estén alineados con lo establecido en el numeral 20.3.12. y con el objetivo de la convocatoria.
 - e) Cuando la acción de formación propuesta pueda ser impartida por el SENA, bien sea de manera presencial y/o virtual.
 - f) Cuando la acción de formación dependa o sea complemento de otra que haya sido eliminada.
 - g) Cuando la acción de formación sea igual a otra acción de formación del mismo proyecto o de otro proyecto diferente.
 - h) Cuando no se cumpla con lo establecido en el numeral 20.3.6 Evento de Formación.
 - i) Cuando el material de formación no cumpla con lo establecido en el numeral 20.3.13
 - j) Cuando la acción de formación en el criterio de ponderación “acción de formación”, obtenga menos de 42 puntos.
 - k) Cuando no se cumpla con lo establecido en la Resolución de rubros financiables SENA 1-0559 de 2024.
 - l) Cuando el (los) rubro(s) incluido(s) en el presupuesto de la acción de formación no corresponda(n) con los establecidos según la modalidad de formación propuesta.
 - m) Cuando las tarifas aplicadas a uno o varios de los rubros financiables excedan los establecidos en la Resolución de rubros financiables SENA 1-0559 de 2024.
 - n) Cuando en el presupuesto de la acción de formación se incluya rubros no financiables o que no correspondan a los definidos en la Resolución de rubros financiables SENA 1-0559 de 2024.
 - o) Cuando la acción de formación en la evaluación técnica y presupuestal obtenga menos de setenta (70,00) puntos.

Nota 1: Si durante la evaluación se observa que existen acciones de formación que contemplan aspectos enunciados como causal de exclusión, el evaluador recomendará su eliminación (incluyendo su presupuesto).

Nota 2: Cuando se eliminen acciones de formación, el proyecto resultante debe cumplir con lo establecido en el presente pliego de condiciones, por tanto, no debe incurrir en ninguna causal de rechazo de la propuesta.

Nota 3: Cuando se eliminen acciones de formación, el proponente debe ajustar el proyecto en el formato digital de presentación de proyectos y subirlo a la aplicación tecnológica SEP, en coordinación con el SENA, una vez sea publicado los resultados definitivos del proceso de verificación de requisitos de participación jurídica y criterios de reconocida idoneidad y el



proceso de evaluación técnica y presupuestal. Este ajuste será solicitado y verificado por el SENA.

19. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El Consejo Directivo Nacional, aprobará los proyectos y asignará los recursos presupuestados en la presente Convocatoria de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Los proponentes serán clasificados de acuerdo con la bolsa a la que se presentan
2. Para cada bolsa los proyectos de formación de los proponentes se ordenarán por puntuación en forma descendente según los resultados obtenidos en la evaluación técnica y presupuestal, la cual incluirá dos cifras decimales (0.00).
3. Los proyectos de formación que obtengan un mismo puntaje y haya recursos para su total cofinanciación, se ordenarán de acuerdo con la fecha, hora, minutos y segundos de radicación de la propuesta.
4. En el caso de presentarse empate en la puntuación de dos o más proyectos de formación para acceder a los recursos con que se cuenta en la presente Convocatoria, se dará aplicación a los criterios de desempate establecidos en la Ley 2069 de 2020 y su Decreto reglamentario 1860 de 2021, de acuerdo con lo señalado en el presente pliego de condiciones.

Nota 1: Después de la aprobación por parte del Consejo Directivo del SENA, el proyecto/propuesta que orden de puntaje no puedan ser financiada totalmente, por no alcanzar los recursos con que cuenta la Entidad, podrá ser ajustado por el proponente en la aplicación tecnológica SEP, de acuerdo con el presupuesto disponible y en coordinación con el SENA. En caso de no ser aceptados los recursos restantes por el proponente, estos se adjudicarán al siguiente proyecto aplicando las condiciones establecidas en el presente numeral y así sucesivamente hasta agotar los mismos.

Nota 2: Si una vez asignados los recursos presupuestados en la presente Convocatoria para cada bolsa, llegara a existir un remanente, estos recursos serán liberados y trasladados a la bolsa que tenga proyectos por cofinanciar, siguiendo el orden de elegibilidad y priorizando el siguiente orden entre las bolsas: **i)** Bolsa 3, **ii)** Bolsa 4 **iii)** la Bolsa 2 y finalmente **iv)** Bolsa 1.

Nota 3: Cuando sean asignados recursos adicionales al presupuesto de la Convocatoria vigente, estos se distribuirán para cada bolsa así: **i)** 50% para la Bolsa 1, **ii)** 25% para la Bolsa 2, **iii)** 15% para la Bolsa 3, y **iv)** 10% para la Bolsa 4, atendiendo la distribución inicial del



presupuesto total de la convocatoria. Estos recursos adicionales se asignarán a los proyectos que puedan ser cofinanciadas de acuerdo con los resultados de la evaluación técnica presupuestal, y aprobación del Consejo Directivo.

Nota 4: En atención a las Notas 2 y 3, en el caso de que un proponente haya suscrito un convenio para ejecutar parcialmente el proyecto de su oferta inicial, se podrá generar un otrosí al convenio previamente suscrito o podrá celebrar uno o más convenios hasta que se cofinancie totalmente la propuesta inicialmente presentada y aprobada, hasta agotar los recursos adicionales disponibles.

19.1 Criterios de desempate en la puntuación de dos o más proyectos de formación para acceder a los recursos con que se cuenta en la presente Convocatoria

Como primera medida, se advierte que es responsabilidad del proponente cargar en la aplicación tecnológica SEP, los documentos que estime necesarios para acreditar las condiciones señaladas en las reglas de desempate establecidas en el artículo 35 Ley 2069 de 2020 y su el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto reglamentario 1860 de 2021 y el presente pliego de condiciones.

Una vez realizado el cierre de la convocatoria, no se admitirán soportes o documentos que acrediten alguno de los criterios de desempate.

Los soportes presentados para acreditar los criterios de desempate no podrán ser subsanados, corregidos, aclarados, modificados, ni ajustados con posterioridad al cierre de la convocatoria.

Procedimiento:

1. Los criterios se aplicarán respecto de los proyectos de formación o proponentes empatados.
2. Se verificará en cada uno de los proyectos empatados el cumplimiento del segundo criterio de desempate, para lo cual se revisará que se hayan allegado la totalidad de los documentos requeridos para la acreditación de acuerdo con lo señalado en el presente pliego conforme a la Ley 2069 de 2020 y el Decreto reglamentario 1860 de 2021.
3. De presentarse empate en el cumplimiento de alguno de los subcriterios, el evaluador no podrá preferir uno sobre otro por lo que se entenderá que persiste el empate y en consecuencia, se deberá aplicar el criterio de desempate que le siga.



4. Se agotarán los criterios de selección que sean necesarios hasta obtener un único proyecto de formación ganador en el desempate, y así sucesivamente hasta obtener todo el orden correspondiente
5. Si uno de los postulantes no presenta la totalidad de los soportes o no acredita en debida forma el criterio que se esté aplicando, quedará excluido del desempate y en consecuencia su postulación no será seleccionada en dicha ronda de desempate.
6. Si ninguno de los proponentes presenta la totalidad de los soportes o logra acreditar en debida forma el criterio de desempate que se esté aplicando, el evaluador continuará la verificación del siguiente criterio y así sucesivamente hasta lograr el desempate.

No.	Criterio de desempate	Acreditación
1	Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	No es aplicable al presente proceso.
2	Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	<p>Presentar/cargar certificado expedido por el representante legal del proponente o del revisor fiscal si está obligado a tenerlo mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos primeros incisos del numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto reglamentario 1860 de 2021.</p> <p>En el caso de los proponentes plurales, se preferirá la propuesta cuando cada uno de los integrantes acredite la condición señalada.</p>
3	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	<p>Presentar/Cargar el ANEXO No. 7 "FORMATO ACREDITACIÓN VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD" debidamente diligenciado y en los términos dispuestos allí.</p> <p>En el caso de los proponentes plurales, se preferirá la propuesta cuando cada uno de los integrantes acredite la condición señalada.</p>



4	<p>Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.</p>	<p>Presentar/cargar certificado expedido el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.</p> <p>El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</p> <p>En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.</p> <p>En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.</p> <p>La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.</p>
5	<p>Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.</p>	<p>No es aplicable al presente proceso, en tanto los proponentes son campesinos.</p>



6	<p>Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</p>	<p>Presentar/cargar certificado expedido el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los siguientes certificados: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley; junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.</p> <p>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá propuesta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados relacionados anteriormente, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.</p>
7	<p>Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:</p> <p>(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;</p> <p>(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y</p> <p>(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</p>	<p>El proponente plural deberá estar conformado por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.</p> <p>El integrante del proponente plural, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante a que se hace referencia en el párrafo anterior lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.</p>
8	<p>Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.</p> <p>Este criterio solo es aplicable a las cooperativas y asociaciones mutuales, campesinas, sin ánimo de lucro.</p>	<p>Cargar/presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva, en la que conste que el proponente es una cooperativa o asociación mutual, campesina.</p> <p>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la propuesta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas anteriormente.</p>



9	<p>Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</p> <p>Este criterio solo es aplicable respecto a las cooperativas campesinas sin ánimo de lucro integrantes del proponente plural</p>	<p>Cargar/presentar los certificados de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva, respecto cada integrante de proponente plural, en que se evidencia que todos y cada uno de ellos son cooperativas campesinas sin ánimo de lucro.</p>
10	<p>Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:</p> <p>(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);</p> <p>(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y</p> <p>(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</p>	<p>Presentar/cargar certificado expedido el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.</p> <p>Igualmente, cuando la propuesta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Esté conformado por al menos una cooperativa o asociación mutual, campesina que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de, cooperativa o asociación mutual, campesina. • Ni la cooperativa o asociación mutual, campesina, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.
11	<p>Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.</p>	<p>No es aplicable al presente proceso.</p>
12	<p>Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se invitará presencialmente a los proponentes cuyas propuestas estén empatadas en la fecha, hora y lugar que establezca la Entidad 2. Llegada la fecha, hora y lugar, previa verificación del nombre de los proponentes cuyas propuestas estén empatadas se incorporarán las papeletas de igual tamaño, en una bolsa oscura. 3. Se realizará un sorteo previo entre los participantes para determinar el orden de quién saca la paleta. 4. El nombre del proponente o propuesta que figure en la papeleta que se saque de la bolsa será el que gane el sorteo y por consiguiente tendrá prelación en el orden de elegibilidad entre las propuestas empatadas. 5. Se efectuará este proceso hasta que se obtenga el total del orden de elegibilidad entre las propuestas. 6. Todo el proceso será grabado.

19.2 Aprobación de proyectos

Los proyectos de formación que cumplan con los requisitos de verificación jurídica y de reconocida idoneidad y que tengan concepto “CUMPLE” en la evaluación técnica y presupuestal, serán sometidos a consideración del Consejo Directivo Nacional de la Entidad



para su aprobación, y asignación de recursos hasta agotar el presupuesto de cada convocatoria, a efectos de que se proceda con la suscripción de los convenios respectivos, si fuere el caso.

El resultado de los proyectos aprobados y con recursos asignados será publicado en la página web del SENA <https://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/GPC%202024/FEEC%202024/Formaci%C3%B3n-Especializada-Economia-Campesina-2024.aspx>, una vez se surta el trámite ante el Consejo Directivo Nacional del SENA.

Nota 1. Los proyectos de formación que cumplan con los requisitos de verificación jurídica y de reconocida idoneidad y que tengan concepto “CUMPLE” en la evaluación técnica y presupuestal y que no puedan ser cofinanciados por no alcanzar los recursos, quedarán en un Banco de proyectos de Formación Especializada para la Economía Campesina que aplicará únicamente para la presente vigencia.

Nota 2. En el caso en que alguno de los proponentes con recursos aprobados no firme el convenio, o en caso de que se adicionen recursos al presupuesto oficial de la convocatoria, el SENA asignará los recursos a lo(s) siguientes proyectos de formación, de acuerdo con lo establecido en las notas del numeral 19.

Nota 3: En el caso de proyectos presentados por consorcios o uniones temporales y si éstos resultaren aprobados, los consorcios o uniones temporales deben constituir un RUT unificado con el nombre que hayan determinado al momento de presentar la propuesta (**Anexo No. 6 o Anexo No. 7** según sea el caso), dentro de los seis (6) días hábiles siguientes a la publicación en la página web del SENA link <https://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/GPC%202024/FEEC%202024/Formaci%C3%B3n-Especializada-Economia-Campesina-2024.aspx>, de los proyectos aprobados por parte del Consejo Directivo Nacional del SENA.

Nota 5: Para la suscripción del convenio, el proponente deberá remitir al SENA y/o cargar en la plataforma SECOP II, certificación de cuenta rentable independiente (Cuenta de ahorros) con fecha de expedición no mayor a 30 días, en la que conste el número, saldo a la fecha y tipo de cuenta cuyo titular deberá ser el Conviniente. Esta cuenta deberá destinarse para el manejo exclusivo de los recursos del aporte SENA.

19.3 Suscripción del convenio

Una vez publicados los proyectos aprobados por el Consejo Directivo Nacional del SENA, se procederá con la suscripción del respectivo convenio de Asociación en los términos y condiciones previstos en este documento y en las normas vigentes que regulan la materia.



Será requisito necesario para la suscripción del convenio, como para el cargue de documentos que el proponente se encuentre registrado en la plataforma SECOP II en calidad de proveedor: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> , para lo cual se pone a disposición a manera ilustrativa las siguientes guías de Colombia Compra Eficiente:

- https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/2016_1111_manualproveedores_v6.pdf
- https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/2017_0407_guia_registro_proveedor.pdf
- https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/2017_0323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf

NOTA 1: Es responsabilidad del proponente encontrarse registrado como proveedor en el SECOP II. Cualquier duda sobre el proceso de registro como proveedor en el SECOP II, deberá ser consultada y resuelta ante COLOMBIA COMPRA EFICIENTE que es la entidad competente, a través de su mesa de servicio: <https://www.colombiacompra.gov.co/mesa-de-servicio> o los demás medios de contacto señalados en las páginas oficiales.

NOTA 2: Los consorcios y uniones temporales deberán contar con RUT y estar inscritos en SECOP II para la correspondiente suscripción del Convenio en SECOP II en el evento que resulten favorecidos en la aprobación del proyecto.

NOTA 3: Para la suscripción del convenio, el proponente deberá remitir al SENA y/o cargar en la plataforma SECOP II, certificación de cuenta rentable independiente (Cuenta de ahorros) con fecha de expedición no mayor a 30 días, en la que conste el número, saldo a la fecha y tipo de cuenta, cuyo titular deberá ser el Conviniente. Esta cuenta deberá destinarse para el manejo exclusivo de los recursos del aporte SENA.

NOTA 4: Si alguno de los proponentes se abstiene injustificadamente de suscribir el convenio o no suscribirse en el término establecido en el cronograma de esta convocatoria, el SENA asignará los recursos a lo(s) siguientes proyectos de formación que puedan ser financiados según notas del numeral 19. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones legales que deban adelantarse con ocasión a este incumplimiento.

19.5 Constitución garantía única de cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes siguientes a la suscripción del convenio y en los parámetros establecidos en el art. 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015 el Conviniente deberá constituir y cargar en SECOP II, a favor del SENA, la garantía única de



cumplimiento a través de uno de los mecanismos de cobertura regulados en la citada norma y la garantía de responsabilidad civil, con los siguientes amparos:

Amparo	Valor	Partes	Vigencia
Cumplimiento	20% sobre el valor total del convenio	Tomador: Conviniente	Desde la fecha de suscripción, hasta la fecha de terminación del convenio más cuatro (4) meses.
Calidad del servicio	20% sobre el valor total del convenio	Asegurado/Beneficiario: SENA - Dirección General, NIT 899.999.034-1, Dirección: Calle 57 # 8-69, Ciudad: Bogotá D.C.	Desde la fecha de suscripción, hasta la fecha de terminación del convenio más cuatro (4) meses.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	5% sobre el valor total del convenio		Desde la fecha de suscripción, hasta la fecha de terminación del convenio más tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual: <ul style="list-style-type: none"> Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. Cobertura expresa de amparo patronal. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. 	<ol style="list-style-type: none"> Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV. Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 	Tomador: Conviniente Asegurado/Beneficiario: SENA - Dirección General, NIT 899.999.034-1, Dirección: Calle 57 # 8-69, Ciudad: Bogotá D.C. y Terceros Afectados	Desde la fecha de suscripción del convenio y por el término de ejecución de este.



8. Estrategia de divulgación.

20.1 Datos básicos del proponente

La asociación, cooperativa u organización deberá consignar en el formulario entregado por el SENA, los datos básicos de existencia y representación legal, dentro de los cuales se encuentran por lo menos los siguientes:

- Número de identificación tributaria - NIT
- Nombre de la asociación, cooperativa u organización
- Correo electrónico
- Departamento de domicilio de la organización según cámara de comercio o el documento que haga sus veces
- Ciudad/municipio de domicilio según cámara de comercio o el documento que haga sus veces
- Nombre de la vereda o centro poblado
- Dirección de domicilio de la organización
- Teléfono/celular
- Página web (si tiene)
- Actividad económica de acuerdo con el RUT
- Clasificación de la asociación, cooperativa u organización
- Sector económico al cual pertenece la asociación, cooperativa u organización
- Subsector económico al cual pertenece o representa la asociación, cooperativa u organización
- Número de personas afiliadas a la asociación, cooperativa u organizaciones
- Número de campesinos y campesinas afiliadas a la asociación, cooperativa u organización
- Número de asociaciones afiliadas a la asociación, cooperativa u organización
- Número de asociaciones campesinas o agropecuarias afiliadas a la asociación cooperativa u organizaciones
- Datos de contacto del proponente (datos básicos del representante legal, de la persona que sustentará la propuesta y de la persona que será el canal directo de comunicación del proyecto)
 - o Tipo identificación
 - o Número de identificación
 - o Nombres y apellidos completos
 - o Cargo en la asociación, cooperativa u organización proponente
 - o Correo electrónico
 - o Teléfono/celular



- Tipo de contacto (elegir: representante legal – Persona que Sustenta el proyecto – primer contacto)

20.2 Generalidades

20.2.1 Objeto Social del proponente

Objeto social del proponente de acuerdo con lo establecido en sus estatutos y certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, descripción de la organización campesina, actividades económicas, sociales o culturales que la asociación lleva a cabo productos y/o servicios ofrecidos, mercado al que van dirigidos y retos o proyección que como organización tiene trazados a futuro.

20.2.2 Objetivo General del Proyecto

El objetivo general del proyecto constituye la meta primordial que se busca alcanzar a través de la planificación y ejecución de las diversas acciones de formación planteadas. Este objetivo debe ser claro y alineado con las necesidades y aspiraciones de la organización en entorno a la comunidad campesina a beneficiar. Al redactarlo, es importante utilizar un lenguaje preciso y específico, describiendo de manera clara el impacto esperado del proyecto.

Recuerde redactar el objetivo usando verbos en infinitivo (Desarrollar, Implementar, Facilitar, Fomentar, Promover, Optimizar, Capacitar, Incorporar, Aplicar, Evaluar ...)

20.3 Acciones de Formación

Para la presente convocatoria, se entiende como acción de formación el proceso de aprendizaje de duración máxima de 40 horas, a través del cual se imparten conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas dirigidos a mejorar las competencias de los beneficiarios del Programa.

Una misma acción de formación puede estar dirigida a uno o varios grupos, por tanto, se debe registrar en el formulario digital como una sola acción de formación indicando el número de grupos que incluye. El número de horas definidas para la acción de formación deben ser tomadas por todos los grupos; si los grupos tienen diferente intensidad de horas, éstos deberán quedar consignados como otra acción de formación.



Cada acción de formación se desarrolla a través de un evento de formación (conferencia, foro, taller, curso o campamento de formación) de acuerdo con las características definidas para cada uno de los eventos según numeral 20.3.6. La ejecución de la totalidad de las acciones de formación propuestas deberá ser programada dentro de los plazos establecidos en el cronograma de la convocatoria.

De otra parte, las acciones de formación propuestas para ser ejecutadas a través del Programa de Formación Especializada para la Economía Campesina, no deben corresponder a formación impartida por el SENA (ver **Anexo No. 17**).

20.3.1 Nombre de la acción de formación

El nombre propuesto debe estar relacionado con su objetivo y no debe anteponer al nombre el evento de formación (conferencia, foro, taller, curso o campamento de formación) seleccionado para su ejecución.

Adicionalmente, deberá asignar un número consecutivo a la acción de formación partiendo desde el número 1 y llegando hasta el número de acciones de formación que serán incluidas en el proyecto.

20.3.2 Identificación del problema o necesidad

Consiste en identificar las brechas entre los conocimientos y habilidades actuales de las campesinas y campesinos y las requeridas para generar capacidades e incentivar la asociatividad, la participación y la integración comercial entre los actores de la economía campesina, así como promover la protección del ambiente, los recursos hídricos y la agroecología, permitiendo diseñar programas que aborden específicamente la formación especializada y a la medida de sus necesidades.

A partir del diagnóstico de necesidades, se debe indicar de manera concreta el problema o necesidad que afecta a la asociación al que se puede dar respuesta total o parcial mediante la acción de formación propuesta.

20.3.3 Análisis de Causas que originan el problema o necesidad detectada

Las causas se refieren a los factores que influyen en el problema o necesidad identificadas, es decir, son las razones por las cuales existe el problema. Para ello es necesario señalar qué factores (económicos, sociales, académicos, políticos, administrativos, financieros, etc.) ocasionan el problema.



20.3.4 Análisis de Efectos que se derivan al no ejecutarse la acción de formación

Los efectos se refieren a los resultados o cambios esperados al abordar las causas de la necesidad identificada, para ello es importante señalar las consecuencias de no llevar a cabo la acción de formación. Esto implica visualizar las mejoras específicas que se perderían si no se implementa la formación, resaltando la importancia de la intervención para evitar posibles consecuencias negativas derivadas de la falta de acción.

20.3.5 Objetivo de la Acción de Formación

El objetivo debe indicar el propósito de la acción de formación, y cómo contribuye ésta a resolver el problema o necesidad identificado y describir en términos generales aquello que se quiere alcanzar al finalizar la ejecución del proyecto de formación.

Nota: El objetivo de la acción de formación no podrá ser igual al de la convocatoria, ni al objetivo general del proyecto.

20.3.6 Tipos de Eventos de Formación

A través del Programa de Formación Especializada para la Economía Campesina, se establecen los siguientes eventos de formación, los cuales se ponen a disposición para que sean escogidos por los proponentes según las necesidades de formación identificadas, la caracterización de sus beneficiarios, acceso y facilidades de ejecución:

Conferencia:

Evento de formación en modalidad de formación presencial o híbrida con enfoque teórico, en la cual se presentan avances en materias relevantes para las actividades de las campesinas y campesinos beneficiarios. Este evento permite la interacción entre el capacitador y la audiencia, fomentando el intercambio de ideas y el aprendizaje.

Duración:	De 2 o 4 horas
Modalidad:	Presencial o Híbrida
Número de Beneficiarios:	Modalidad Presencial: Mínimo sesenta (60) beneficiarios por grupo. Para asociaciones de tercer grado, mínimo ciento cincuenta (150) beneficiarios por grupo. Modalidad Presencial híbrida: Mínimo noventa (90) beneficiarios por grupo. (Mínimo 60 beneficiarios en presencialidad y el restante de manera sincrónica). El máximo



de beneficiarios lo define el proponente de acuerdo con sus necesidades.

Para asociaciones de tercer grado, mínimo ciento cincuenta (150) beneficiarios por grupo de los cuales mínimo 90 deben ser en modalidad presencial y el resto en modalidad sincrónica.

Certificación de asistencia: El porcentaje de asistencia para esta acción de formación debe ser del 100% para emitir el certificado.

Nota 1: Por ningún motivo se permitirá la ejecución del evento de formación conferencia en el marco de un congreso o evento externo a la ejecución del convenio que tenga cobro al beneficiario, desarrollado por el conviniente.

Nota 2: Para su desarrollo únicamente puede contemplar el perfil de capacitador líder mundial, líder nacional, capacitadores nacionales e internacionales, por tanto, no podrá contemplar la participación del capacitador con experiencia en labores y saberes y/o capacitador promotor de comunidad.

Foro

Evento de formación en modalidad de formación presencial o híbrida con enfoque teórico, un foro es un espacio de discusión en el que los participantes comparten opiniones, ideas y experiencias sobre un tema específico, facilitando el intercambio de perspectivas y el debate entre los capacitadores y los beneficiarios.

Se permite la participación de mínimo (2) y máximo cuatro (4) capacitadores, uno de ellos debe moderar el foro.

Duración: De 2 o 4 horas
Modalidad: Presencial o Híbrida
Número de Beneficiarios: **Modalidad Presencial:** Mínimo sesenta (60) beneficiarios por grupo.
Para asociaciones de tercer grado, mínimo ciento cincuenta (150) beneficiarios por grupo.
Modalidad Presencial híbrida: Mínimo noventa (90) beneficiarios por grupo. (Mínimo 60 beneficiarios en presencialidad y el restante de manera sincrónica). El máximo de beneficiarios lo define el proponente de acuerdo con sus necesidades.



Para asociaciones de tercer grado, mínimo ciento cincuenta (150) beneficiarios por grupo de los cuales mínimo 90 deben ser en modalidad presencial y el resto en modalidad sincrónica.

Certificación de asistencia: El porcentaje de asistencia para esta acción de formación debe ser del 100% para emitir el certificado.

Nota 1: Por ningún motivo se permitirá la ejecución del evento de formación foro en el marco de un congreso o evento externo a la ejecución del convenio que tenga cobro al beneficiario, desarrollado por el proponente o conviniente.

Nota 2: Para su desarrollo únicamente puede contemplar el perfil de capacitador líder mundial, líder nacional, capacitadores nacionales e internacionales, por tanto, no podrá contemplar la participación del capacitador con experiencia en labores y saberes y/o capacitador promotor de comunidad.

Taller

Evento de formación en modalidad de formación presencial. Un taller es una actividad práctica y participativa en la que los participantes adquieren habilidades específicas mediante ejercicios prácticos, discusiones y la guía de un facilitador. Su enfoque es teórico-práctico (mínimo un 60% de horas prácticas sobre las horas totales) o práctica, que se desarrolla en un espacio de co-aprendizaje, donde todos los beneficiarios construyen socialmente conocimientos, valores, desarrollan habilidades y actitudes a partir de sus propias experiencias.

Duración: De 8 o 16 horas

Modalidad: Presencial

Beneficiarios: Mínimo diez (10) y máximo treinta (30) beneficiarios por grupo

Certificación de asistencia: El porcentaje de asistencia para esta acción de formación debe ser del 85% para emitir el certificado.

Curso

Evento de formación en modalidad de formación presencial, sincrónica o virtual con enfoque teórico-práctico, donde el capacitador proporciona los principios teóricos y procedimientos esenciales y actividades prácticas que les permita desarrollar competencias acordes con la intencionalidad formativa, facilitando la aplicación directa de los conceptos aprendidos en su entorno.

Duración: De 20 o 40 horas

Modalidad: Presencial, sincrónica o virtual



- Beneficiarios:** Modalidad presencial o sincrónica, mínimo diez (10) y máximo treinta (30) beneficiarios por grupo
Modalidad virtual mínimo diez (10) y máximo cien (100) beneficiarios por grupo
- Certificación de asistencia:** El porcentaje de asistencia para esta acción de formación debe ser del 85% para emitir el certificado.

Campamento de Formación

Evento de formación en modalidad Presencial, con metodología teórico-práctica (mínimo un 60% de horas prácticas sobre las horas totales) o práctica, donde adquirirán y fortalecerán competencias, conocimientos y habilidades de tal forma, que aseguren la apropiación de conceptos, identificando en tiempo real soluciones al problema planteado.

Este modelo de aprendizaje pretende generar estrategias encaminadas a un fin determinado en un ambiente de inmersión total que evita las distracciones, esto es con la finalidad de darle continuidad a los procesos cognitivos de interiorización de conceptos para aprendizaje rápido y de esta manera asegurar efectividad en los resultados a la hora de aplicar lo aprendido.

En dado caso que la asociación, cooperativa u organización opte por ejecutar alguna acción de formación bajo el evento de formación Campamento de Formación, en ejecución debe tener en cuenta lo siguiente:

- a. Se podrá ejecutar con uno o dos capacitadores de manera simultánea
- b. El capacitador deberá enfocar las temáticas de la acción de formación a los fundamentos teóricos que se requieran para dar solución al problema o necesidad identificado.
- c. Una vez han adquirido conocimientos y habilidades, los beneficiarios deben organizarse en equipos de trabajo y plantear y presentar solución al problema o necesidad identificado.
- d. El capacitador deberá evaluar las soluciones planteadas problema o necesidad identificado.
- e. Una vez finalizado cada grupo de formación, el (los) capacitadores debe(n) elaborar un primer informe, en el cual se refleje el análisis de resultados obtenidos de cada grupo de formación, la evaluación y recomendación a las soluciones planteadas.





- Duración:** 8 o 16 horas de inmersión (2 días continuos, sin exceder las 8 horas diarias).
- Modalidad:** Presencial



Beneficiarios: Mínimo diez (10) y máximo treinta (30) beneficiarios por grupo
Certificación de asistencia: El porcentaje de asistencia para esta acción de formación debe ser del 100% para emitir el certificado.



20.3.7 Modalidad de formación

En cada acción de formación se debe seleccionar la modalidad en la cual desarrollará la acción de formación, teniendo en cuenta las características propias de los beneficiarios y de las necesidades de formación, estas pueden ser:

MODALIDAD	DESCRIPCIÓN
Formación presencial 	Es aquella que durante su desarrollo se da un encuentro en un mismo espacio físico entre el capacitador y los beneficiarios de la formación.
Formación sincrónica 	Es aquella que cuyo desarrollo es independiente del lugar, dado que se produce entre los beneficiarios y el capacitador desde diferentes ubicaciones físicas. Esta formación debe realizarse de manera sincrónica, por internet y en tiempo real y debe cumplir con las características establecidas en el Anexo No. 14 .
Formación presencial híbrida 	Es aquella que se desarrolla a través de un encuentro en un espacio físico entre el capacitador y los beneficiarios de la formación y algunos beneficiarios pueden encontrarse en ubicaciones físicas diferentes al lugar de clase. La formación se hace en tiempo real, algunos beneficiarios de manera sincrónica por internet y otros en el aula. Aplica únicamente para evento de formación conferencia y foro.
Formación virtual 	Es aquella modalidad de formación que emplea una plataforma tecnológica para la realización de la formación que se realiza de manera asincrónica entre el capacitador y los beneficiarios de la formación, lo cual significa que pueden interactuar en tiempos y espacios diferentes. La plataforma tecnológica debe cumplir con las características establecidas en el Anexo No. 14 . Aplica únicamente para evento de formación curso.

20.3.8 Metodología de formación

Cada acción de formación se debe ejecutar de acuerdo con las siguientes metodologías:

Metodología teórica	Metodología práctica	Metodología teórico-práctica
<p>Se refiere a un enfoque de enseñanza basado principalmente en la presentación y explicación de conceptos teóricos. Su objetivo es transmitir conocimientos fundamentales sin necesariamente enfocarse en la aplicación práctica inmediata.</p> 	<p>Es un enfoque de enseñanza centrado en la aplicación directa de conocimientos a través de actividades concretas y ejercicios prácticos. Busca desarrollar habilidades mediante la experiencia directa y la resolución de problemas reales.</p> 	<p>Combina la presentación de conceptos teóricos con la aplicación práctica de esos conceptos. Busca equilibrar concretamente la comprensión teórica con la capacidad de aplicar ese conocimiento en situaciones, permitiendo a los beneficiarios desarrollar habilidades prácticas mientras comprenden los fundamentos teóricos.</p> 

20.3.9 Indicadores de Impacto de la Acción de Formación

- Número de campesinas y campesinos a beneficiar
- Número de asociaciones campesinas, agropecuarias, cooperativas campesinas u otras organizaciones campesinas a beneficiar
- Tasa de incremento del conocimiento (Este indicador se medirá en ejecución)
- Incremento de la formación (Este indicador se medirá en ejecución)
- Indicador incremento de gestión (Este indicador se medirá en ejecución)

20.3.10 Beneficiarios de la Acción de Formación

En cada acción de formación se debe indicar el perfil de las campesinas y campesinos a beneficiar, indicando:



- Perfil de las campesinas y campesinos beneficiarios de la acción de formación que incluya: Descripción de las actividades que realizan, principal fuente de ingresos, nivel de escolaridad, acceso a las TICS, y todos aquellos aspectos que hacen pertinente y oportuna su participación en la acción de formación.
- Número de grupos a ejecutar
- Número de campesinas y campesinos por grupo
- Número de campesinas a beneficiar
- Número de campesinas y campesinos en condición de discapacidad que se beneficiarán de la formación
- Número de campesinas y campesinos (negra, afrodescendiente, mulata, raizal, palanquera y/o Rrom) a beneficiar
- Número de campesinas o campesinos de su cadena productiva a beneficiar

20.3.11 Contenidos temáticos

Los contenidos temáticos en una formación son los temas, segmentos o secciones específicas que abordan el contenido relacionado dentro de una acción de formación. Cada contenido se centra en un tema particular, facilitando la comprensión y el aprendizaje progresivo de los participantes al desglosarlo de manera estructurada, lógica y secuencial.

En cada acción de formación se deberá realizar un listado de los contenidos temáticos, teniendo en cuenta los objetivos, la duración del evento de formación y la intensidad requerida para su desarrollo. La descripción de los contenidos temáticos deberá ser suficiente para que el capacitador antes de iniciar a ejecución estructure de manera más detallada las temáticas que se desarrollarán en la formación.

20.3.12 Alineación de la Acción de Formación

Teniendo en cuenta lo establecido en la ley 2294 de 2023 y las Bases del Plan Nacional de Desarrollo, Colombia potencia mundial de la vida 2022 – 2026, las acciones de formación que se planteen en el Marco del programa de Formación Especializada para la Economía Campesina, deben contemplar temáticas especializadas alineadas con:

- Organización comunitaria y de creación de tejido social
- Procesos de asociatividad u organización agroempresarial
- Derechos de los campesinos y campesinas
- Capacidades administrativas y financieras
- Dirección y administración de la organización
- Procesos contables, legales, tributarios y administrativos
- Planificación agropecuaria



- Gestión, elaboración y ejecución de proyectos
- Desarrollo de capacidades y encadenamientos productivos
- Conformación de redes agro-logísticas
- Mejora de las minicadenas rurales
- Cadenas de suministros eficientes
- Integración comercial entre los actores de la economía campesina
- Oferta agropecuaria exportable con estándares de calidad, sanidad e inocuidad
- Participación y escalamiento en las cadenas globales de alimentos
- Servicios logísticos y transporte
- Uso de tecnologías emergentes en comercialización y cadenas logísticas
- Mercadeo de productos alimentarios, agropecuarios y artesanales estratégicos con denominaciones de origen, marcas colectivas, nuevas creaciones y otros signos distintivos
- Protección del ambiente, los recursos hídricos y la agroecología.
- Conectividad en materia de infraestructura y comunicaciones

20.3.13 Material de Formación

Se entiende por material de formación aquel que reúne medios y recursos que orientan, estimulan y facilitan el desarrollo de las acciones de formación y el proceso de enseñanza-aprendizaje como cartillas, folletos, entre otros, con información actualizada y a la medida de las temáticas a abordar, cumpliendo con la normatividad vigente en cuanto a propiedad intelectual.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de rubros financiables SENA 1-0559 de 2024, se debe seleccionar el material de formación, el cual debe guardar coherencia con los contenidos temáticos propuestos y la metodología de la formación, de modo que facilite la transferencia de conocimiento, así:

Material Impreso:

- Cartilla impresa: Se podrá contemplar en formación presencial, para los eventos de formación taller, curso y campamento de formación.
- Folleto impreso: Se podrá contemplar en formación presencial, para los eventos de formación conferencia y foro. En caso de formación híbrida, se podrá contemplar para los beneficiarios que se encuentren en presencial y folleto digital para los beneficiarios que asistan en modalidad sincrónica.



En la formación presencial podrán incluir material para la formación conformado por un cuaderno y un esfero por beneficiario como herramienta útil en el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje que le permitirá al beneficiario recopilar información y tomar apuntes en la formación y material de apoyo de la formación como papelógrafo y marcadores por grupo de formación.

En la acción de formación se debe registrar y describir -sólo si aplica- los insumos (materias primas) requeridos para el desarrollo de los contenidos planteados, teniendo en cuenta que son aquellos bienes consumibles utilizados en el proceso productivo de otro bien.

En caso de requerir insumos para la ejecución de la acción de formación y con el fin de cumplir con los lineamientos sobre austeridad del gasto teniendo en cuenta que el programa se ejecuta con recursos públicos, el proponente deberá detallar la justificación para su uso en el evento de formación, explicando cómo estos insumos contribuirán al logro de los objetivos, mejorando la calidad y efectividad de la formación, la relevancia de los insumos para las actividades prácticas y su impacto en la comprensión teórica. Esta información permitirá evaluar la necesidad y pertinencia de los insumos propuestos, asegurando una planificación eficiente y alineada con los requisitos específicos del evento.

Material Digital:

- Aplicaciones multimedia interactivas: Son un tipo de software que incorpora contenidos tales como imágenes, vídeo, animaciones y sonido, que además proporciona medios para que el usuario interactúe fácilmente con los contenidos de manera diferente (Ejemplo: Kahoot, Quizizz, Educaplay, padlet, entre otras).
- Cartilla o folleto digital: Podrá entregarse a través del correo electrónico o herramientas en la nube, por tanto, no deberá contemplarse en el presupuesto de la acción de formación.

Para la formación virtual: el material de formación debe entregarse de forma electrónica, a través de la plataforma de formación virtual, por tanto, y teniendo en cuenta que el rubro ya se encuentra incluido en rubro formación virtual, no deberá contemplarse material de formación adicional en el presupuesto de la acción de formación.

Los recursos didácticos corresponden al material de apoyo que el capacitador utiliza para facilitar la transmisión de conocimientos y se convierten en apoyo para la capacitación, por ende, las diapositivas digitales o impresas, no se consideran material de formación y no se deben incluir en el presupuesto.



Nota 1: Cuando describan el material de formación y no se contemple dentro del presupuesto, es obligación del conviniendo entregarlo a los beneficiarios. Los costos derivados deben ser asumidos por fuera del presupuesto de la acción de formación por parte del conviniendo.

20.3.14 Ambiente de Formación

Se debe seleccionar, justificar y describir brevemente el ambiente de aprendizaje en el cual se desarrollará la acción de formación, el cual debe guardar coherencia con el evento, modalidad de formación, metodología, población beneficiaria propuestos y rubro solicitado, de acuerdo con los siguientes tipos:

- Ambiente de formación – formación presencial
- Plataforma digital - formación sincrónica (Teams, Zoom, Google meet,..., entre otros)
- Plataforma virtual - formación virtual

La disponibilidad de los ambientes de formación en espacios físicos en fincas (Parcelas demostrativas, espacios físicos en fincas y talleres, Instituciones básica y media, salones comunales) se deberá garantizar para la ejecución de la acción de formación.

20.3.15 Justificación Acción de Formación Especializada

El proponente deberá proporcionar una justificación que explique claramente por qué cree que esta formación es especializada. Deberá indicar qué hace que esta acción de formación sea diferente, adecuada y que su desarrollo y resultados esperados realmente van a ayudar a los participantes a crecer y desempeñarse mejor.

Tenga en cuenta que las acciones de formación propuestas no deben corresponder a formación básica, ni a la formación impartida por el SENA. En este sentido, no se deben incluir acciones de formación que pueda ser impartida por el SENA por medio de su oferta complementaria, bien sea de manera presencial y/o virtual (la validación será realizada por la Dirección de Formación Profesional de la Entidad). Por lo anterior sugerimos verificar el **Anexo No. 17** catálogo de Oferta Complementaria del SENA.

20.3.16 Resultados esperados de la formación

Para cada acción de formación, la organización deberá proporcionar de manera clara y específica los resultados que espera alcanzar mediante esta formación en términos de



competencias. Enfóquese en definir lo que una vez adquiridos los conocimientos y habilidades espera saber, comprender y aplicar al finalizar el proceso de formación. Esta información será fundamental identificar si el conocimiento adquirido en la acción de formación será implementado en sus actividades habituales.

20.3.17 Perfil del Capacitador Persona Natural o Jurídica

El proponente podrá definir el(los) capacitador(es) para realizar la formación, por contratación bien sea de persona natural o jurídica. Para cada una de las acciones de formación, los capacitadores personas naturales y/o capacitadores contratados por persona jurídica, con perfil capacitador nacional, internacional o líder mundial o nacional, deben cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución de rubros financiados SENA 1-0559 de 2024 y en ejecución los perfiles deben cumplir con lo siguiente:

- a) Formación académica, preferiblemente relacionada con los contenidos temáticos que va a impartir, en caso de que aplique.
- b) Experiencia relacionada, adquirida en el ejercicio de actividades afines a los contenidos temáticos que va a impartir.
- c) Cuando el capacitador imparta formación virtual debe contar con experiencia de un (1) año en el uso de plataformas virtuales.
- d) Tarjeta profesional para capacitadores nacionales, para aquellas profesiones que así lo exija la ley que las regula.

Nota 1: Se permite la simultaneidad de los capacitadores únicamente cuando en el presupuesto se contemple la participación del capacitador promotor de la comunidad en los eventos taller, curso y campamento de formación.

Nota 2: El perfil líder mundial y líder nacional, aplica para participación en eventos de formación conferencia y foro.

20.3.18 Capacitador Persona Jurídica

Cuando los capacitadores se contraten a través de persona jurídica y una vez se cumplan los requisitos de ejecución del convenio, se deberá demostrar el cumplimiento de las siguientes condiciones:

1. Contar con cuatro (4) años de constitución legal, lo cual deberá demostrar a través del correspondiente certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, expedido por la autoridad competente.



2. Demostrar mínimo cuatro (4) años de experiencia en la prestación de servicios de formación continua en programas con intensidad menor o igual a 160 horas a entidades públicas o privadas. Esta experiencia debe acreditarse en el periodo comprendido entre los años 2010 a 2024.
3. Cumplir con lo establecido en el Artículo 47 del Decreto Ley 2150 de 1995 y/o las normas que les sean aplicables para su funcionamiento en el territorio nacional.

Nota 1: Cuando los capacitadores se contraten a través de persona jurídica internacional sin domicilio en el país, éstos deberán allegar además de lo señalado en los numerales 1 y 2 del presente punto, los documentos legales expedidos por la autoridad competente del correspondiente país, que acrediten se encuentran autorizados o habilitados para realizar actividades de formación académica y de talento humano.

Nota 2: En el evento en que se presenten documentos expedidos en el exterior, estos deberán haber surtido el procedimiento de apostille o legalización, según sea el caso, siguiendo lo establecido en la Resolución 1959 de 2020. Así mismo, aquellos documentos que se encuentren en idioma extranjero deberán estar traducidos por traductor oficial, de acuerdo con la resolución citada.

Nota 3: El capacitador persona jurídica no podrá realizar ningún tipo de publicidad en medios de comunicación físicos o digitales, relacionada con la ejecución del convenio suscrito entre el SENA y la asociación, cooperativa u organización. La promoción y divulgación de la formación y del proyecto está a cargo del conviniendo en los términos señalados en el presente pliego.

Nota 4: La persona jurídica que pueda generar certificación de participación y aprobación validada por el Ministerio de Educación lo podrá generar y entregar a los beneficiarios.

20.3.19 Estrategia de divulgación de las acciones de formación

Para cada acción de formación se debe seleccionar una estrategia efectiva de divulgación para generar, compartir y utilizar el conocimiento recibido en la acción de formación, mediante:

- Infografía - aplica para evento de formación taller
- Video (experiencia de beneficiario) - aplica para los eventos de formación curso y campamento de formación
- Podcasts - aplica para los eventos de formación curso y campamento de formación



Nota: Para eventos de formación conferencia y foro, no aplica divulgación por su corta duración.

20.3.20 Lugar de Ejecución

Las acciones de formación deben ser ejecutadas en el territorio nacional.

Formación presencial: el proponente deberá indicar por grupo el departamento y ciudad y/o municipio y vereda o centro poblado dónde se ejecutará la acción de formación.

Formación virtual o sincrónica: el proponente deberá indicar el número de beneficiarios por departamento acorde al lugar o domicilio dónde reside el beneficiario de la acción de formación.

Formación híbrida: el proponente deberá indicar por grupo el departamento y ciudad y/o municipio y vereda o centro poblado dónde se ejecutará la acción de formación presencial. Así mismo para quienes asistan en modalidad sincrónica deberá indicar el número de beneficiarios por departamento acorde al lugar o domicilio dónde reside el beneficiario de la acción de formación.

20.3.21 Certificado de asistencia

Los certificados de asistencia se entregarán de forma electrónica y serán expedidos por el SENA por medio de la aplicación tecnológica SEP, sin costo.

Para los eventos de formación conferencia, foro y campamento de formación, el porcentaje de asistencia debe ser del 100% del tiempo definido por evento, para emitir el certificado.

Para los eventos de formación taller y curso, el porcentaje de asistencia debe ser del 85% del tiempo definido por evento, para emitir el certificado

20.3.22 Presupuesto de la Acciones de Formación

Una vez definidas las acciones de formación y sus contenidos temáticos, se debe elaborar el presupuesto de cada una de las acciones de formación, indicando costos de ejecución de cada uno de los rubros necesarios para la formación y sus fuentes de financiación (Cofinanciación SENA y Contrapartidas del conviniente), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 13 del Acuerdo 0003 de 2023 y a las tarifas máximas establecidas en la Resolución de rubros financiables SENA 1-0559 de 2024 en donde se incluyen:



1. Honorarios de capacitadores con experiencia en labores y saberes
2. Honorarios capacitadores con formación académica
3. Honorarios capacitador líder nacional y mundial
4. Honorarios capacitador promotor de comunidad
5. Alojamiento, manutención (alimentación) y transporte local (transporte intermunicipal terrestre y/o fluvial) para capacitadores, de ser requerido.
6. Alojamiento, manutención (alimentación) y transporte local (transporte intermunicipal terrestre y/o fluvial) para beneficiarios de la formación, de ser requerido.
7. Tiquetes aéreos nacionales e internacionales para capacitadores
8. Traducción Simultánea: Incluye honorarios, alquiler de equipos, tiquetes y gastos de desplazamiento del traductor.
9. Materiales
10. Insumos para la formación práctica
11. Alquiler de salones, espacios físicos y/o herramientas tecnológicas y conectividad
12. Equipos especializados requeridos para realizar las prácticas en las acciones de formación, incluido su transporte y seguros.
13. Promoción y divulgación de los eventos de formación.
14. Transferencia de Conocimiento: El porcentaje para este rubro será de mínimo el 1% del valor total de las acciones de formación del proyecto.
15. Pólizas de seguro requeridas para la ejecución del proyecto.
16. Gastos de operación del proyecto
17. Formación virtual
18. Formación internacional. Incluye costos de formación, alojamiento, manutención y transporte local de beneficiarios, así como los tiquetes aéreos para su desplazamiento. (El rubro formación internacional no aplica para la vigencia 2024)

En cada uno de los rubros utilizados en el formulario por acción de formación, se debe registrar la cantidad de horas a utilizar por rubro, unidades o días, según el caso y se debe registrar el valor total unitario del mismo. Una vez hecho lo anterior deberá verificar el valor de los gastos de operación, transferencia y pólizas, y proceder a asignar los cargos a la cofinanciación SENA y contrapartida en dinero o especie, como lo estime pertinente.

Para los rubros correspondientes a Honorarios, en el formulario, se debe seleccionar el rubro requerido y en la casilla de descripción, especificar el número de capacitadores y horas de cada uno, correspondientes para la formación.

Para el rubro de alojamiento, manutención (alimentación) y transporte local (transporte intermunicipal terrestre y/o fluvial), en la casilla de descripción se debe especificar el número de días de formación que va a brindar el capacitador.



Para capacitadores nacionales y líder nacional, se debe tener en cuenta que aplica solo para la formación presencial y su reconocimiento corresponderá al tiempo de duración en días de la unidad temática. Para aquellos proyectos que se ejecuten en zonas de difícil acceso o cuyas formaciones inicien hasta antes de las 08:00 horas o finalicen después de las 18:00 horas, se reconocerá el día antes y/o el día después de la jornada de formación.

Para capacitadores internacionales y líder mundial, su reconocimiento comprenderá dos (2) días antes del inicio de la unidad temática a impartir hasta un (1) día después de finalización de la misma, dependiendo de los vuelos del país de origen y los desplazamientos al interior del país. Si el capacitador requiere desplazarse desde un país que requiera varias conexiones internacionales y estadía adicional en ellas, se reconocerá hasta tres (3) días antes del inicio de la formación de forma justificada.

Para el rubro de Tiquetes aéreos, en la casilla de descripción se debe especificar el número de tiquetes a utilizar por cada capacitador para el desarrollo de la formación.

En cuanto al rubro de traducción, en la casilla de descripción se debe detallar el número de horas requerido para el servicio y una breve justificación.

Para los rubros de materiales, en la casilla de descripción se debe detallar la cantidad en unidades a requerir, teniendo en cuenta el número de beneficiarios para la formación.

Para el rubro de Insumos para la formación práctica, se debe tener en cuenta que su costo es a precios de mercado, teniendo en cuenta su justificación de uso, y las cantidades estrictamente necesarias para el desarrollo de la formación práctica.

Para el rubro de Alquiler de salones, espacios físicos y/o herramientas tecnológicas, en la casilla de descripción se debe especificar el número de horas requeridas para la formación.

Para el rubro de equipos especializados se debe tener en cuenta que su costo es a precios de mercado, teniendo en cuenta su justificación de uso, y las cantidades estrictamente necesarias para el desarrollo de la formación práctica.

Para el rubro de Gastos de Operación el porcentaje máximo será del 20% del valor total de las acciones de formación. Se consideran gastos de operación, aquellos que forman parte de las actividades y logística con las cuales se ejecutan las acciones de formación del proyecto.

Para el rubro de Formación Virtual se debe tener en cuenta que debe ser registrado teniendo en cuenta el número de beneficiarios de formación sin sobre pasar los tope máximos establecidos en la Resolución de rubros financiables SENA 1-0559 de 2024.

NOTA: para formación conferencia y foro de 2 horas no se contempla el rubro de alimentación para beneficiarios.



Canastos Presupuestales

Para la presente convocatoria, la Entidad pone a disposición del proponente las siguientes opciones de canastos de formación, que facilitará el establecimiento del presupuesto para las acciones de formación.

Cada uno de los canastos están compuestos por los Rubros básicos necesarios para la ejecución de una acción de formación, sin embargo, el proponente debe tener en cuenta la inclusión de los Rubros generales del proyecto que estime pertinente en valor y porcentajes requeridos para su evaluación y ejecución, entre los que se tienen:

R 5.1.1.1	Aplicaciones multimedia interactivas	Se contrata solo una vez por convenio, se debe distribuir en una o más acciones de formación presenciales o híbridas, en la misma proporción y los meses por los cuales se contrate deben corresponder a los requeridos para la totalidad del proyecto y ser justificado
R 5.3	Insumos para la formación práctica	Se reconocerán únicamente en los casos que sean requeridos para la ejecución de las acciones de formación y en las cantidades estrictamente necesarias. Se reconocerá el valor del gasto de acuerdo con la calidad y materiales utilizados en la formación. A precio de mercado
R 7	Gastos de Operación del Proyecto	El porcentaje máximo para este rubro será del 20% del valor total de las acciones de formación. Valor estimado por el proponente.
R 10	Pólizas de seguro	De acuerdo con el valor estimado del proponente.
R 12	Transferencia de conocimiento y tecnología	Debe corresponder mínimo al 1% del valor total de las acciones de formación del proyecto

Canasto 1: Conferencia Presencial 100 Beneficiarios 2 horas // CP 2H 100B

Descripción: Este canasto está diseñado para un evento de formación Conferencia de 2 horas de formación, en donde participan 100 beneficiarios. Será orientada por un capacitador nacional con formación académica profesional con título de maestría, en donde el capacitador se desplazará al sitio de la formación y se le reconocerán 2 días de alojamiento, tiquetes aéreos e intermunicipales, para la formación se costea el ambiente y materiales de formación y los gastos de transporte para los beneficiarios de la formación.



Rubros	Unidades	Valor Unidad	Total	
R 1.2.1.4	Honorario Nacional Profesional con título de maestría	2	\$ 375.416	750.832
R 2.1	Alojamiento, manutención y Transporte local Nacional	2	\$ 454.700	909.400
R 4	Tiquetes Aéreos, terrestres intermunicipales y/o fluvial (Ida y vuelta) Nacional	1	\$ 1.046.740	1.046.740
R 6.1.2	Ambiente de formación de 31 a 150 beneficiarios (Incluido video beam y conectividad).	2	\$ 199.088	398.176
R 5.1.2.2.1	Impresión de Folletos De 60 a 100 unidades	100	\$ 4.149	414.875
R 5.1.3	Diagramación Cartillas y Folletos	2	\$ 47.956	95.912
R 5.2.1	Cuadernos tamaño Media carta de 100 hojas, anillado, con carátula con Diseño SENA y pasta dura.	100	\$ 16.116	1.611.598
R 5.2.2	Esferos retráctil de tinta negra por beneficiario	100	\$ 2.749	274.888
R 5.2.3	Papelógrafos por grupo de formación	6	\$ 412	2.472
R 5.2.4	Marcadores por grupo de formación	2	\$ 3.338	6.676
R 11.1	Gastos de transporte para formación de 2 horas	100	\$ 7.000	700.000
Valor tota Rubros Básicos			6.211.569	

Canasto 2: Conferencia Presencial 60 Beneficiarios 4 horas // CP 4H 60B

Descripción: Este canasto está diseñado para un evento de formación Conferencia de 4 horas de formación, en donde participan 60 beneficiarios. Será orientada por un capacitador internacional con formación académica profesional con título de especialización, en donde el capacitador se desplazará desde su país de origen hasta el sitio de la formación y se le reconocerán 3 días de alojamiento, tiquetes aéreos e intermunicipales, para la formación se costea el ambiente y materiales de formación y los gastos de manutención y transporte para los beneficiarios de la formación de 4 horas.



Rubros	Unidades	Valor Unidad	Total	
R 1.2.2.3	Honorario Internacional Profesional con título de especialización	4	\$ 706.514	2.826.056
R 2.2	Alojamiento, manutención y Transporte local Internacional	3	\$ 655.680	1.967.040
R 4	Tiquetes Aéreos, terrestres intermunicipales y/o fluvial (Ida y vuelta) Internacional	1	\$ 5.279.200	5.279.200
R 6.1.2	Ambiente de formación de 31 a 150 beneficiarios (Incluido video beam y conectividad).	4	\$ 199.088	796.352
R 5.1.2.2.1	Impresión de Folletos De 60 a 100 unidades	60	\$ 4.149	248.925
R 5.1.3	Diagramación Cartillas y Folletos	2	\$ 47.956	95.912
R 5.2.1	Cuadernos tamaño Media carta de 100 hojas, anillado, con carátula con Diseño SENA y pasta dura.	60	\$ 16.116	966.959
R 5.2.2	Esferos retráctil de tinta negra por beneficiario	60	\$ 2.749	164.933
R 5.2.3	Papelógrafos por grupo de formación	5	\$ 412	2.060
R 5.2.4	Marcadores por grupo de formación	2	\$ 3.338	6.676
R 11.2	Gastos de manutención y transporte para eventos de formación de 4 horas	60	\$ 27.000	1.620.000
Valor tota Rubros Básicos			13.974.113	

Canasto 3: Conferencia Híbrida 90 Beneficiarios 4 horas // CH 4H 90B

Descripción: Este canasto está diseñado para un evento de formación Conferencia de 4 horas de formación, en donde participan 90 beneficiarios presenciales y el resto híbridos. Será orientada por un capacitador internacional con formación académica profesional con título de especialización, en donde el capacitador se desplazará desde su país de origen hasta el sitio de la formación y se le reconocerán 3 días de alojamiento, tiquetes aéreos e intermunicipales, para la formación se costea el ambiente y materiales de formación y los gastos de manutención y transporte para los beneficiarios de la formación de 4 horas.



Rubros		Unidades	Valor Unidad	Total
R 1.2.1.4	Honorario Nacional Profesional con título de maestría	4	\$ 375.416	1.501.664
R 2.1	Alojamiento, manutención y Transporte local Nacional	2	\$ 454.700	909.400
R 4	Tiquetes Aéreos, terrestres intermunicipales y/o fluvial (Ida y vuelta) Nacional	1	\$ 1.046.740	1.046.740
R 6.1.2	Ambiente de formación de 31 a 150 beneficiarios (Incluido video beam y conectividad).	4	\$ 199.088	796.352
R 6.2.1	Valor alquiler hora plataforma	4	\$ 273	1.092
R 6.2.3	R 6.2.3 Valor hora conectividad por las horas de la formación	4	\$ 509	2.036
R 5.1.2.2.1	Impresión de Folletos De 60 a 100 unidades	90	\$ 4.149	373.387
R 5.1.3	Diagramación Cartillas y Folletos	2	\$ 47.956	95.912
R 5.2.1	Cuadernos tamaño Media carta de 100 hojas, anillado, con carátula con Diseño SENA y pasta dura.	90	\$ 16.116	1.450.438
R 5.2.2	Esferos retráctil de tinta negra por beneficiario	90	\$ 2.749	247.400
R 5.2.3	Papelógrafos por grupo de formación	6	\$ 412	2.472
R 5.2.4	Marcadores por grupo de formación	2	\$ 3.338	6.676
R 11.2	Gastos de manutención y transporte para eventos de formación de 4 horas	60	\$ 27.000	1.620.000
Valor tota Rubros Básicos				8.053.569

Canasto 4: Conferencia Presencial 200 Beneficiarios 2 horas // CP 2H 200B

Descripción: Este canasto está diseñado para un evento de formación Conferencia de 2 horas de formación, en donde participan 200 beneficiario. Será orientada por un capacitador internacional con formación académica de Técnico y/o Tecnólogo, en donde el capacitador se desplazará desde su país de origen hasta el sitio de la formación y se le reconocerán 3 días de alojamiento, tiquetes aéreos e intermunicipales, para la formación se costea el ambiente y materiales de formación y los gastos de transporte para los beneficiarios de la formación de 2 horas.



Rubros	Unidades	Valor Unidad	Total	
R 1.2.2.1	Honorario Internacional Técnico y/o tecnólogo	2	\$ 425.668	851.336
R 2.2	Alojamiento, manutención y Transporte local Internacional	3	\$ 655.680	1.967.040
R 4	Tiquetes Aéreos, terrestres intermunicipales y/o fluvial (Ida y vuelta) Internacional	1	\$ 5.279.200	5.279.200
R 6.1.3	Ambiente de formación de 151 beneficiarios en adelante (Incluido video beam y conectividad). Aplica para Conferencia y foro.	2	\$ 509.654	1.019.308
R 5.1.2.2.2	Impresión de Folletos De 101 unidades en adelante	200	\$ 2.290	457.958
R 5.1.3	Diagramación Cartillas y Folletos	2	\$ 47.956	95.912
R 5.2.1	Cuadernos tamaño Media carta de 100 hojas, anillado, con carátula con Diseño SENA y pasta dura.	200	\$ 16.116	3.223.196
R 5.2.2	Esferos retráctil de tinta negra por beneficiario	200	\$ 2.749	549.777
R 5.2.3	Papelógrafos por grupo de formación	5	\$ 412	2.060
R 5.2.4	Marcadores por grupo de formación	2	\$ 3.338	6.676
R 11.1	Gastos de transporte para formación de 2 horas	200	\$ 20.000	4.000.000
Valor tota Rubros Básicos			17.452.462	

Canasto 5: Foro Presencial 60 Beneficiarios 2 horas // FP 2H 60B

Descripción: Este canasto está diseñado para un evento de formación Foro de 2 horas de formación, en donde participan 60 beneficiario. Será orientada por 2 capacitadores con formación académica de forma simultánea, uno profesional titulado y otro con especialización, en donde los capacitadores se desplazarán al sitio de la formación y se les reconocerán 2 días de alojamiento a cada uno, además de tiquetes aéreos e intermunicipales, para la formación se costea el ambiente y materiales de formación y los gastos de transporte para los beneficiarios de la formación de 2 horas.



Rubros		Unidades	Valor Unidad	Total
R 1.2.1.2	Honorario Nacional Profesional titulado	2	\$ 260.833	521.666
R 1.2.1.3	Honorario Nacional Profesional con título de especialización	2	\$ 317.157	634.314
R 2.1	Alojamiento, manutención y Transporte local Nacional	4	\$ 454.700	1.818.800
R 4	Tiquetes Aéreos, terrestres intermunicipales y/o fluvial (Ida y vuelta) Nacional	2	\$ 1.046.740	2.093.480
R 6.1.2	Ambiente de formación de 31 a 150 beneficiarios (Incluido video beam y conectividad).	2	\$ 199.088	398.176
R 5.1.2.2.1	Impresión de Folletos De 60 a 100 unidades	60	\$ 4.149	248.925
R 5.1.3	Diagramación Cartillas y Folletos	2	\$ 47.956	95.912
R 5.2.1	Cuadernos tamaño Media carta de 100 hojas, anillado, con carátula con Diseño SENA y pasta dura.	60	\$ 16.116	966.959
R 5.2.2	Esferos retráctil de tinta negra por beneficiario	60	\$ 2.749	164.933
R 5.2.3	Papelógrafos por grupo de formación	5	\$ 412	2.060
R 5.2.4	Marcadores por grupo de formación	2	\$ 3.338	6.676
R 11.1	Gastos de transporte para formación de 2 horas	60	\$ 20.000	1.200.000
Valor tota Rubros Básicos				8.151.901

Canasto 6: Foro Hibrido 60 Beneficiarios 2 horas // FP 2H 60B

Descripción: Este canasto está diseñado para un evento de formación Foro de 2 horas de formación, en donde participan 60 beneficiarios presenciales y el resto híbridos. Será orientado por 2 capacitadores con formación académica de forma simultánea, uno profesional titulado y otro con maestría, en donde los capacitadores se desplazarán al sitio de la formación y se les reconocerán 2 días de alojamiento a cada uno, además de tiquetes aéreos e intermunicipales, para la formación se costea el ambiente y materiales de formación y los gastos de transporte para los beneficiarios de la formación de 2 horas.



Rubros	Unidades	Valor Unidad	Total	
R 1.2.1.4	Honorario Nacional Profesional con título de maestría	2	\$ 317.157	634.314
R 1.2.1.2	Honorario Nacional Profesional titulado	2	\$ 375.416	750.832
R 2.1	Alojamiento, manutención y Transporte local Nacional	4	\$ 454.700	1.818.800
R 4	Tiquetes Aéreos, terrestres intermunicipales y/o fluvial (Ida y vuelta) Nacional	2	\$ 1.046.740	2.093.480
R 6.1.2	Ambiente de formación de 31 a 150 beneficiarios (Incluido video beam y conectividad).	2	\$ 199.088	398.176
R 6.2.1	Valor alquiler hora plataforma	2	\$ 273	546
R 6.2.3	R 6.2.3 Valor hora conectividad por las horas de la formación	2	\$ 392	784
R 5.1.2.2.1	Impresión de Folletos De 60 a 100 unidades	60	\$ 4.149	248.925
R 5.1.3	Diagramación Cartillas y Folletos	2	\$ 47.956	95.912
R 5.2.1	Cuadernos tamaño Media carta de 100 hojas, anillado, con carátula con Diseño SENA y pasta dura.	60	\$ 16.116	966.959
R 5.2.2	Esferos retráctil de tinta negra por beneficiario	60	\$ 2.749	164.933
R 5.2.3	Papelógrafos por grupo de formación	5	\$ 412	2.060
R 5.2.4	Marcadores por grupo de formación	2	\$ 3.338	6.676
R 11.1	Gastos de transporte para formación de 2 horas	60	\$ 20.000	1.200.000
Valor tota Rubros Básicos			8.382.397	

Canasto 7: Foro Presencial 150 Beneficiarios 2 horas // FP 2H 150B

Descripción: Este canasto está diseñado para un evento de formación Foro de 2 horas de formación, en donde participan 150 beneficiarios presenciales. Será orientado por 2 capacitadores simultáneos, capacitador nacional con perfil técnico y otro profesional con formación académica, en donde el perfil técnico se desplazará al sitio de la formación desde su lugar de origen y se le reconocerá 2 días de alojamiento, se le reconocerá además los tiquetes aéreos e intermunicipales, el capacitador profesional titulado no tiene la necesidad de desplazarse ya que vive en área de la formación. Para la formación se costea el ambiente y materiales de formación y los gastos de transporte para los beneficiarios de la formación de 2 horas.



Rubros		Unidades	Valor Unidad	Total
R 1.2.1.1	Honorario Nacional Técnico y/o tecnólogo	2	\$ 198.221	396.442
R 1.2.1.2	Honorario Nacional Profesional titulado	2	\$ 229.527	459.054
R 2.1	Alojamiento, manutención y Transporte local Nacional	2	\$ 454.700	909.400
R 4	Tiquetes Aéreos, terrestres intermunicipales y/o fluvial (Ida y vuelta) Nacional	1	\$ 1.046.740	1.046.740
R 6.1.2	Ambiente de formación de 31 a 150 beneficiarios (Incluido video beam y conectividad).	2	\$ 199.088	398.176
R 5.1.2.2.1	Impresión de Folletos De 60 a 100 unidades	150	\$ 4.149	622.312
R 5.1.3	Diagramación Cartillas y Folletos	2	\$ 47.956	95.912
R 5.2.1	Cuadernos tamaño Media carta de 100 hojas, anillado, con carátula con Diseño SENA y pasta dura.	150	\$ 16.116	2.417.397
R 5.2.2	Esferos retráctil de tinta negra por beneficiario	150	\$ 2.749	412.333
R 5.2.3	Papelógrafos por grupo de formación	5	\$ 412	2.060
R 5.2.4	Marcadores por grupo de formación	2	\$ 3.338	6.676
R 11.1	Gastos de transporte para formación de 2 horas	150	\$ 20.000	3.000.000
Valor tota Rubros Básicos				9.766.502

Canasto 8: Foro Hibrido 60 Beneficiarios 4 horas // FH 4H 60B

Descripción: Este canasto está diseñado para un evento de formación Foro de 4 horas de formación, en donde participan 60 beneficiarios presenciales y el resto híbridos. Será orientado por 2 capacitadores con formación académica de forma simultánea, uno Técnico y/o tecnólogo y otro profesional con maestría, en donde los capacitadores se desplazarán al sitio de la formación y se les reconocerán 2 días de alojamiento a cada uno, además de tiquetes aéreos e intermunicipales, para la formación se costea el ambiente y materiales de formación y los gastos de manutención y transporte para los beneficiarios de la formación de 4 horas.



Rubros	Unidades	Valor Unidad	Total	
R 1.2.1.1	Honorario Nacional Técnico y/o tecnólogo	4	\$ 198.221	792.884
R 1.2.1.4	Honorario Nacional Profesional con título de maestría	4	\$ 375.416	1.501.664
R 2.1	Alojamiento, manutención y Transporte local Nacional	4	\$ 454.700	1.818.800
R 4	Tiquetes Aéreos, terrestres intermunicipales y/o fluvial (Ida y vuelta) Nacional	2	\$ 1.046.740	2.093.480
R 6.1.2	Ambiente de formación de 31 a 150 beneficiarios (Incluido video beam y conectividad).	4	\$ 199.088	796.352
R 6.2.1	Valor alquiler hora plataforma	4	\$ 273	1.092
R 6.2.3	R 6.2.3 Valor hora conectividad por las horas de la formación	4	\$ 509	2.036
R 5.1.2.2.1	Impresión de Folletos De 60 a 100 unidades	60	\$ 4.149	248.925
R 5.1.3	Diagramación Cartillas y Folletos	2	\$ 47.956	95.912
R 5.2.1	Cuadernos tamaño Media carta de 100 hojas, anillado, con carátula con Diseño SENA y pasta dura.	60	\$ 16.116	966.959
R 5.2.2	Esferos retráctil de tinta negra por beneficiario	60	\$ 2.749	164.933
R 5.2.3	Papelógrafos por grupo de formación	6	\$ 412	2.472
R 5.2.4	Marcadores por grupo de formación	2	\$ 3.338	6.676
R 11.2	Gastos de manutención y transporte para eventos de formación de 4 horas	60	\$ 27.000	1.620.000
Valor tota Rubros Básicos			10.112.185	

Canasto 9: Foro Presencial 200 Beneficiarios 4 horas // FP 4H 200B

Descripción: Este canasto está diseñado para un evento de formación Foro de 2 horas de formación, en donde participan 200 beneficiarios presenciales. Será orientado por 2 capacitadores simultáneos, uno internacional profesional con título de especialización y otro profesional nacional con formación académica, en donde el capacitador internacional se desplazará desde su país de origen al sitio de la formación y se le reconocerá 3 días de alojamiento. El capacitador nacional se desplazará desde su ciudad de origen hasta el lugar de la formación y se le reconocerá 2 días de alojamiento. Además de los capacitadores, se va a contar con el apoyo de un traductor simultaneo que va a estar junto con el capacitador internacional y se le reconocerá su desplazamiento y alojamiento. Para la formación se costea el ambiente y materiales de formación y los gastos de transporte para los beneficiarios de la formación de 4 horas.



Rubros	Unidades	Valor Unidad	Total	
R 1.2.2.3	Honorario Internacional Profesional con título de especialización	4	\$ 706.514	2.826.056
R 1.2.1.2	Honorario Nacional Profesional titulado	4	\$ 260.833	1.043.332
R 3.1	Honorarios para traducción de conferencia simultánea	4	\$ 434.167	1.736.668
R 2.2	Alojamiento, manutención y Transporte local Internacional	3	\$ 655.680	1.967.040
R 2.1	Alojamiento, manutención y Transporte local Nacional	2	\$ 454.700	909.400
R 2.1	Alojamiento, manutención y Transporte local Nacional	2	\$ 454.700	909.400
R 4	Tiquetes Aéreos, terrestres intermunicipales y/o fluvial (Ida y vuelta) Internacional	1	\$ 5.279.200	5.279.200
R 4	Tiquetes Aéreos, terrestres intermunicipales y/o fluvial (Ida y vuelta) Nacional	1	\$ 1.046.740	1.046.740
R 4	Tiquetes Aéreos, terrestres intermunicipales y/o fluvial (Ida y vuelta) Nacional	1	\$ 1.046.740	1.046.740
R 6.1.3	Ambiente de formación de 151 beneficiarios en adelante (Incluido video beam y conectividad). Aplica para Conferencia y foro.	4	\$ 509.654	2.038.616
R 5.1.2.2.1	Impresión de Folletos De 60 a 100 unidades	200	\$ 4.149	829.750
R 5.1.3	Diagramación Cartillas y Folletos	2	\$ 47.956	95.912
R 5.2.1	Cuadernos tamaño Media carta de 100 hojas, anillado, con carátula con Diseño SENA y pasta dura.	200	\$ 16.116	3.223.196
R 5.2.2	Esferos retráctil de tinta negra por beneficiario	200	\$ 2.749	549.777
R 5.2.3	Papelógrafos por grupo de formación	5	\$ 412	2.060
R 5.2.4	Marcadores por grupo de formación	2	\$ 3.338	6.676
R 11.2	Gastos de manutención y transporte para eventos de formación de 4 horas	200	\$ 27.000	5.400.000
Valor tota Rubros Básicos			28.910.562	

Canasto 10: Foro Presencial 60 Beneficiarios 4 horas // FP 4H 60B

Descripción: Este canasto está diseñado para un evento de formación Foro de 2 horas de formación, en donde participan 60 beneficiarios presenciales. Será orientado por 3 capacitadores de forma simultánea, un capacitador técnico y/o



tecnólogo nacional, uno internacional técnico y/o tecnólogo y otro profesional con formación académica con título de maestría, en donde el capacitador internacional se desplazará al sitio de la formación desde su país de origen y se le reconocerán 3 días de alojamiento, se le reconocerá además los tiquetes aéreos e intermunicipales, el profesional con maestría nacional se desplazará desde su ciudad de origen hasta el lugar de la formación y se le reconocerán 2 días de alojamiento, el profesional técnico y/o tecnólogo no tiene la necesidad de desplazarse ya que vive en área de la formación. Para la formación se costea el ambiente y materiales de formación y los gastos de manutención y transporte para los beneficiarios de la formación de 4 horas.

Rubros	Unidades	Valor Unidad	Total	
R 1.2.1.1	Honorario Nacional Técnico y/o tecnólogo	4	\$ 198.221	792.884
R 1.2.1.4	Honorario Nacional Profesional con título de maestría	4	\$ 375.416	1.501.664
R 1.2.2.1	Honorario Internacional Técnico y/o tecnólogo	4	\$ 425.668	1.702.672
R 2.1	Alojamiento, manutención y Transporte local Nacional	2	\$ 454.700	909.400
R 2.2	Alojamiento, manutención y Transporte local Internacional	3	\$ 655.680	1.967.040
R 4	Tiquetes Aéreos, terrestres intermunicipales y/o fluvial (Ida y vuelta) Nacional	1	\$ 1.046.740	1.046.740
R 4	Tiquetes Aéreos, terrestres intermunicipales y/o fluvial (Ida y vuelta) Internacional	1	\$ 5.279.200	5.279.200
R 6.1.2	Ambiente de formación de 31 a 150 beneficiarios (Incluido video beam y conectividad).	4	\$ 199.088	796.352
R 5.1.2.2.1	Impresión de Folletos De 60 a 100 unidades	60	\$ 4.149	248.925
R 5.1.3	Diagramación Cartillas y Folletos	2	\$ 47.956	95.912
R 5.2.1	Cuadernos tamaño Media carta de 100 hojas, anillado, con carátula con Diseño SENA y pasta dura.	60	\$ 16.116	966.959
R 5.2.2	Esferos retráctil de tinta negra por beneficiario	60	\$ 2.749	164.933
R 5.2.3	Papelógrafos por grupo de formación	8	\$ 412	3.296
R 5.2.4	Marcadores por grupo de formación	3	\$ 3.338	10.014
R 11.2	Gastos de manutención y transporte para eventos de formacion de 4 horas	60	\$ 27.000	1.620.000
Valor tota Rubros Básicos			17.105.991	



Canasto 11: Taller Presencial 30 Beneficiarios 8 horas // TP 8H 30B

Descripción: Este canasto está diseñado para un evento de formación Taller de 8 horas de formación en un solo día, en donde participan 30 beneficiarios presenciales. Será orientado por un capacitador profesional con especialización quien se desplazará al sitio de la formación desde su lugar de origen y se le reconocerá 2 días de alojamiento, se le reconocerá además los tiquetes aéreos e intermunicipales. Para la formación se costea el ambiente y materiales de formación, los gastos manutención y transporte para los beneficiarios de la formación de 8 horas y el diseño e impresión de la infografía para la divulgación del evento de formación.

Rubros		Unidades	Valor Unidad	Total
R 1.2.1.3	Honorario Nacional Profesional con título de especialización	8	\$ 317.157	2.537.256
R 2.1	Alojamiento, manutención y Transporte local Nacional	2	\$ 454.700	909.400
R 4	Tiquetes Aéreos, terrestres intermunicipales y/o fluvial (Ida y vuelta) Nacional	1	\$ 1.046.740	1.046.740
R 6.1.1	Ambiente de formación hasta 30 beneficiarios por grupo. (Incluido video beam y conectividad).	8	\$ 125.783	1.006.264
R 5.1.2.1.1	Impresión de Cartillas De 10 a 150 unidades	30	\$ 35.924	1.077.709
R 5.1.3	Diagramación Cartillas y Folletos	60	\$ 47.956	2.877.359
R 5.2.1	Cuadernos tamaño Media carta de 100 hojas, anillado, con carátula con Diseño SENA y pasta dura.	30	\$ 16.116	483.479
R 5.2.2	Esferos retráctil de tinta negra por beneficiario	30	\$ 2.749	82.467
R 5.2.3	Papelógrafos por grupo de formación	4	\$ 412	1.648
R 5.2.4	Marcadores por grupo de formación	2	\$ 3.338	6.676
R 11.3	Gastos de manutención y transporte para eventos de formación de 8 horas	30	\$ 47.000	1.410.000
R 8.3	Diseño e impresión de infografía	1	\$ 278.571	278.571
			Valor tota Rubros Básicos	11.717.569

Canasto 12: Taller Presencial 10 Beneficiarios 8 horas // TP 8H 10B

Descripción: Este canasto está diseñado para un evento de formación Taller de 8 horas de formación en un solo día, en donde participan 10 beneficiarios presenciales. Será orientado por un capacitador nacional con título de maestría para 6 horas, un capacitador de labores y saberes con experiencia de 5 a 7 años y un promotor de la comunidad que estará en la formación por 2 horas simultaneas. Se le reconocerán 2 días de alojamiento y tiquetes aéreos e intermunicipales al capacitador profesional



con título de maestría. Para la formación se costea el ambiente y materiales de formación, los gastos de mantenimiento y transporte para los beneficiarios de la formación de 8 horas y el diseño e impresión de la infografía para la divulgación del evento de formación.

Rubros		Unidades	Valor Unidad	Total
R 1.2.1.4	Honorario Nacional Profesional con título de maestría	6	\$ 375.416	2.252.496
R 1.1.2	Capacitadores con experiencia en Labores y Saberes de más de 5 años a hasta 7 años	2	\$ 229.527	459.054
R 1.1.4	Capacitador Promotor de comunidad (PC)	2	\$ 198.221	396.442
R 2.1	Alojamiento, mantenimiento y Transporte local Nacional	2	\$ 454.700	909.400
R 4	Tiquetes Aéreos, terrestres intermunicipales y/o fluvial (Ida y vuelta) Nacional	1	\$ 1.046.740	1.046.740
R 6.1.1	Ambiente de formación hasta 30 beneficiarios por grupo. (Incluido video beam y conectividad).	8	\$ 125.783	1.006.264
R 5.1.2.1.1	Impresión de Cartillas De 10 a 150 unidades	10	\$ 35.924	359.236
R 5.1.3	Diagramación Cartillas y Folletos	60	\$ 47.956	2.877.359
R 5.2.1	Cuadernos tamaño Media carta de 100 hojas, anillado, con carátula con Diseño SENA y pasta dura.	10	\$ 16.116	161.160
R 5.2.2	Esferos retráctil de tinta negra por beneficiario	10	\$ 2.749	27.489
R 5.2.3	Papelógrafos por grupo de formación	6	\$ 412	2.472
R 5.2.4	Marcadores por grupo de formación	2	\$ 3.338	6.676
R 11.3	Gastos de mantenimiento y transporte para eventos de formación de 8 horas	10	\$ 47.000	470.000
R 8.3	Diseño e impresión de infografía	1	\$ 278.571	278.571
Valor tota Rubros Básicos				10.253.359

Canasto 13: Taller Presencial 10 Beneficiarios 16 horas // TP 16H 10B

Descripción: Este canasto está diseñado para un evento de formación Taller de 16 horas de formación para desarrollarse en 4 días continuos, en donde participan 10 beneficiarios presenciales. Será orientado por capacitador con experiencia en labores y saberes de más de 5 años hasta 7 años y un promotor de la comunidad que estará en la formación por 3 horas simultaneas. Se le reconocerán 5 días de alojamiento y tiquetes aéreos e intermunicipales al capacitador con experiencia en labores y saberes. Para la formación se costea el ambiente y materiales de formación,



los gastos de manutención y transporte para los beneficiarios de la formación de 4 horas y el diseño e impresión de la infografía para la divulgación del evento de formación.

Rubros		Unidades	Valor Unidad	Total
R 1.1.2	Capacitadores con experiencia en Labores y Saberes de más de 5 años a hasta 7 años	16	\$ 229.527	3.672.432
R 1.1.4	Capacitador Promotor de comunidad (PC)	3	\$ 198.221	594.663
R 2.1	Alojamiento, manutención y Transporte local Nacional	5	\$ 655.680	3.278.400
R 4	Tiquetes Aéreos, terrestres intermunicipales y/o fluvial (Ida y vuelta) Nacional	1	\$ 1.046.740	1.046.740
R 6.1.1	Ambiente de formación hasta 30 beneficiarios por grupo. (Incluido video beam y conectividad).	16	\$ 125.783	2.012.528
R 5.1.2.1.1	Impresión de Cartillas De 10 a 150 unidades	10	\$ 35.924	359.236
R 5.1.3	Diagramación Cartillas y Folletos	60	\$ 47.956	2.877.359
R 5.2.1	Cuadernos tamaño Media carta de 100 hojas, anillado, con carátula con Diseño SENA y pasta dura.	10	\$ 16.116	161.160
R 5.2.2	Esferos retráctil de tinta negra por beneficiario	10	\$ 2.749	27.489
R 5.2.3	Papelógrafos por grupo de formación	8	\$ 412	3.296
R 5.2.4	Marcadores por grupo de formación	1	\$ 3.338	3.338
R 11.2	Gastos de manutención y transporte para eventos de formación de 4 horas	40	\$ 27.000	1.080.000
R 8.3	Diseño e impresión de infografía	1	\$ 278.571	278.571
			Valor tota Rubros Básicos	15.395.212

Canasto 14: Taller Presencial 30 Beneficiarios 16 horas // TP 16H 30B

Descripción: Este canasto está diseñado para un evento de formación Taller de 16 horas de formación para desarrollarse en 4 días continuos, en donde participan 30 beneficiarios presenciales. Será orientado por Técnico y/o tecnólogo internacional, un capacitador con experiencia en labores y saberes con experiencia de 3 a 5 años y un promotor de la comunidad que estará en la formación por 3 horas simultaneas. Se le reconocerán 6 días de alojamiento y tiquetes aéreos e intermunicipales desde su país de origen al capacitador internacional, para el capacitador con experiencia en labores y saberes se reconocerán 2 días de alojamiento, manutención y transporte nacional. Además de los capacitadores, se va a contar con el apoyo de un traductor simultaneo que va a estar junto con el capacitador internacional y se le reconocerá su desplazamiento y alojamiento.



Para la formación se costea el ambiente y materiales de formación, los gastos de manutención y transporte para los beneficiarios de la formación de 4 horas y el diseño e impresión de la infografía para la divulgación del evento de formación.

	Rubros	Unidades	Valor Unidad	Total
R 1.2.2.1	Honorario Internacional Técnico y/o tecnólogo	12	\$ 425.668	5.108.016
R 1.1.1	Capacitadores con experiencia en Labores y Saberes de más de 3 años a hasta 5 años	4	\$ 198.221	792.884
R 1.1.4	Capacitador Promotor de comunidad (PC)	3	\$ 198.221	594.663
R 2.2	Alojamiento, manutención y Transporte local Internacional	6	\$ 655.680	3.934.080
R 3.1	Honorarios para traducción de conferencia simultánea	12	\$ 434.167	5.210.004
R 2.1	Alojamiento, manutención y Transporte local Nacional	5	\$ 454.700	2.273.500
R 4	Tiquetes Aéreos, terrestres intermunicipales y/o fluvial (Ida y vuelta) Internacional	1	\$ 5.279.200	5.279.200
R 4	Tiquetes Aéreos, terrestres intermunicipales y/o fluvial (Ida y vuelta) Nacional	1	\$ 1.046.740	1.046.740
R 6.1.1	Ambiente de formación hasta 30 beneficiarios por grupo. (Incluido video beam y conectividad).	16	\$ 125.783	2.012.528
R 5.1.2.1.1	Impresión de Cartillas De 10 a 150 unidades	30	\$ 35.924	1.077.709
R 5.1.3	Diagramación Cartillas y Folletos	60	\$ 47.956	2.877.359
R 5.2.1	Cuadernos tamaño Media carta de 100 hojas, anillado, con carátula con Diseño SENA y pasta dura.	30	\$ 16.116	483.479
R 5.2.2	Esferos retráctil de tinta negra por beneficiario	30	\$ 2.749	82.467
R 5.2.3	Papelógrafos por grupo de formación	8	\$ 412	3.296
R 5.2.4	Marcadores por grupo de formación	2	\$ 3.338	6.676
R 11.2	Gastos de manutención y transporte para eventos de formación de 4 horas	120	\$ 27.000	3.240.000
R 8.3	Diseño e impresión de infografía	1	\$ 278.571	278.571
			Valor tota Rubros Básicos	34.301.172

Canasto 15: Curso Presencial 20 Beneficiarios 20 horas // Cur 20H 20B

Descripción: Este canasto está diseñado para un evento de formación Curso de 20 horas de formación para desarrollarse en 4 días continuos, en donde participan 20 beneficiarios presenciales. Será orientado por un profesional nacional con título de especialización, un capacitador con experiencia en labores y saberes con experiencia de más de 5 a 7 años y un promotor de la comunidad que estará en la formación por 4 horas simultaneas. Se le reconocerán 5 días de alojamiento, manutención y tiquetes aéreos e intermunicipales al capacitador nacional, los capacitadores con experiencia en labores y saberes y el promotor de la comunidad no requieren



tiquetes y alojamiento ya que viven en el área de la formación. Para la formación se costea el ambiente y materiales de formación, los gastos de manutención y transporte para los beneficiarios de la formación de 4 horas y la elaboración del video para la divulgación del evento de formación.

Rubros		Unidades	Valor Unidad	Total
R 1.2.1.3	Honorario Nacional Profesional con título de especialización	10	\$ 317.157	3.171.570
R 1.1.2	Capacitadores con experiencia en Labores y Saberes de más de 5 años a hasta 7 años	10	\$ 229.527	2.295.270
R 1.1.4	Capacitador Promotor de comunidad (PC)	4	\$ 198.221	792.884
R 2.1	Alojamiento, manutención y Transporte local Nacional	5	\$ 454.700	2.273.500
R 4	Tiquetes Aéreos, terrestres intermunicipales y/o fluvial (Ida y vuelta) Nacional	1	\$ 1.046.740	1.046.740
R 6.1.1	Ambiente de formación hasta 30 beneficiarios por grupo. (Incluido video beam y conectividad).	20	\$ 125.783	2.515.660
R 5.1.2.1.1	Impresión de Cartillas De 10 a 150 unidades	20	\$ 35.924	718.472
R 5.1.3	Diagramación Cartillas y Folletos	60	\$ 47.956	2.877.359
R 5.2.1	Cuadernos tamaño Media carta de 100 hojas, anillado, con carátula con Diseño SENA y pasta dura.	20	\$ 16.116	322.320
R 5.2.2	Esferos retráctil de tinta negra por beneficiario	20	\$ 2.749	54.978
R 5.2.3	Papelógrafos por grupo de formación	16	\$ 412	6.592
R 5.2.4	Marcadores por grupo de formación	8	\$ 3.338	26.704
R 11.2	Gastos de manutención y transporte para eventos de formación de 4 horas	80	\$ 27.000	2.160.000
R 8.1	Elaboración de Video	1	\$ 538.333	538.333
Valor tota Rubros Básicos				18.800.382

Canasto 16: Curso Presencial 10 Beneficiarios 40 horas // Cur 40H 10B

Descripción: Este canasto está diseñado para un evento de formación Curso de 40 horas de formación para desarrollarse en 10 días continuos, en donde participan 10 beneficiarios presenciales. Será orientado por un profesional nacional con título de maestría, un capacitador con experiencia en labores y saberes con experiencia de más de 3 a 5 años y un promotor de la comunidad que estará en la formación por 8 horas simultaneas. Se le reconocerán 12 días de alojamiento, manutención y tiquetes aéreos e intermunicipales al capacitador nacional, los capacitadores con experiencia



en labores y saberes y el promotor de la comunidad no requieren tiquetes y alojamiento ya que viven en el área de la formación. Para la formación se costea el ambiente y materiales de formación, los gastos de manutención y transporte para los beneficiarios de la formación de 4 horas y la elaboración del video para la divulgación del evento de formación.

Rubros	Unidades	Valor Unidad	Total	
R 1.2.1.4	Honorario Nacional Profesional con título de maestría	32	\$ 375.416	12.013.312
R 1.1.1	Capacitadores con experiencia en Labores y Saberes de más de 3 años a hasta 5 años	8	\$ 198.221	1.585.768
R 1.1.4	Capacitador Promotor de comunidad (PC)	8	\$ 198.221	1.585.768
R 2.1	Alojamiento, manutención y Transporte local Nacional	12	\$ 454.700	5.456.400
R 4	Tiquetes Aéreos, terrestres intermunicipales y/o fluvial (Ida y vuelta) Nacional	1	\$ 1.046.740	1.046.740
R 6.1.1	Ambiente de formación hasta 30 beneficiarios por grupo. (Incluido video beam y conectividad)	40	\$ 125.783	5.031.320
R 5.1.2.1.1	Impresión de Cartillas De 10 a 150 unidades	10	\$ 35.924	359.236
R 5.1.3	Diagramación Cartillas y Folletos	60	\$ 47.956	2.877.359
R 5.2.1	Cuadernos tamaño Media carta de 100 hojas, anillado, con carátula con Diseño SENA y pasta dura.	10	\$ 16.116	161.160
R 5.2.2	Esferos retráctil de tinta negra por beneficiario	10	\$ 2.749	27.489
R 5.2.3	Papelógrafos por grupo de formación	40	\$ 3.338	133.520
R 5.2.4	Marcadores por grupo de formación	10	\$ 486	4.860
R 11.2	Gastos de manutención y transporte para eventos de formación de 4 horas	100	\$ 27.000	2.700.000
R 8.1	Elaboración de Video	1	\$ 538.333	538.333
Valor tota Rubros Básicos			33.521.265	

Canasto 17: Curso Sincrónico 10 Beneficiarios 20 horas // Can.17 Cur\$ 20H 10B

Descripción: Este canasto está diseñado para un evento de formación Curso de 20 horas de formación Sincrónica para desarrollarse en 5 días continuos, en donde participan 10 beneficiarios de forma remota. Será orientado por un técnico y/o tecnólogo nacional, y un promotor de la comunidad que estará en la formación por 4 horas simultaneas. Al ser sincrónico no se reconoce valores de alojamiento manutención y transporte de los capacitadores. Para la formación se reconoce el alquiler de las Plataformas digitales para formación Sincrónica por las horas de la



formación, el alquiler de computadores por las horas de la formación y número de beneficiarios, la conectividad por las horas de la formación y número de beneficiarios, y la elaboración del Podcast para la divulgación del evento de formación.

Rubros	Unidades	Valor Unidad	Total	
R 1.2.1.1	Honorario Nacional Técnico y/o tecnólogo	10	\$ 198.221	1.982.210
R 1.1.3	Capacitadores con experiencia en Labores y Saberes de más de 7 años a hasta 9 años	10	\$ 260.833	2.608.330
R 1.1.4	Capacitador Promotor de comunidad (PC)	4	\$ 198.221	792.884
R 6.2.1	Valor alquiler hora plataforma	20	\$ 273	5.460
R 6.2.2	Valor alquiler hora computadores o equipos para uso exclusivo de los beneficiarios por las horas de la formación	200	\$ 392	78.400
R 6.2.3	R 6.2.3 Valor hora conectividad por las horas de la formación	200	\$ 509	101.800
R 5.1.1.2	Diagramación Cartillas y Folletos Digitales	60	\$ 47.956	2.877.360
R 8.2	Elaboración podcast	1	\$ 687.000	687.000
Valor tota Rubros Básicos			9.133.444	

Canasto 18: Curso Presencial 15 Beneficiarios 40 horas // Can.18 Cur 40H 15B

Descripción: Este canasto está diseñado para un evento de formación Curso de 40 horas de formación presencial para desarrollarse en 8 días continuos, en donde participan 15 beneficiarios presenciales y el resto de forma remota. Será orientado por un profesional nacional titulado, un Capacitador con experiencia en labores y saberes de más de 5 años hasta 7 años y un promotor de la comunidad que estará en la formación por 8 horas simultaneas. Se le reconocerán 12 días de alojamiento, manutención y tiquetes aéreos e intermunicipales para el capacitador nacional y el capacitador con experiencia en labores y saberes, el promotor de la comunidad no requiere tiquetes y alojamiento ya que vive en el área de la formación. Para la formación se costea el ambiente y materiales de formación, los gastos de manutención y transporte para los beneficiarios de la formación de 4 horas y la elaboración del video para la divulgación del evento de formación.



Rubros	Unidades	Valor Unidad	Total	
R 1.2.1.2	Honorario Nacional Profesional titulado	20	\$ 260.833	5.216.660
R 1.1.2	Capacitadores con experiencia en Labores y Saberes de más de 5 años a hasta 7 años	20	\$ 229.527	4.590.540
R 1.1.4	Capacitador Promotor de comunidad (PC)	8	\$ 198.221	1.585.768
R 2.1	Alojamiento, manutención y Transporte local Nacional	12	\$ 454.700	5.456.400
R 4	Tiquetes Aéreos, terrestres intermunicipales y/o fluvial (Ida y vuelta) Nacional	2	\$ 1.046.740	2.093.480
R 6.1.1	Ambiente de formación hasta 30 beneficiarios por grupo. (Incluido video beam y conectividad).	40	\$ 125.783	5.031.320
R 5.1.2.1.1	Impresión de Cartillas De 10 a 150 unidades	15	\$ 35.924	538.854
R 5.1.3	Diagramación Cartillas y Folletos	60	\$ 47.956	2.877.359
R 5.2.1	Cuadernos tamaño Media carta de 100 hojas, anillado, con carátula con Diseño SENA y pasta dura.	15	\$ 16.116	241.740
R 5.2.2	Esferos retráctil de tinta negra por beneficiario	15	\$ 2.749	41.233
R 5.2.3	Papelógrafos por grupo de formación	30	\$ 3.338	100.140
R 5.2.4	Marcadores por grupo de formación	8	\$ 412	3.296
R 11.2	Gastos de manutención y transporte para eventos de formación de 4 horas	120	\$ 27.000	3.240.000
R 8.1	Elaboración de Video	1	\$ 538.333	538.333
Valor tota Rubros Básicos				31.555.123

Canasto 19: Curso Virtual 20 Horas 30 Beneficiarios // CurV 20H 30B

Descripción: Este canasto está diseñado para un evento de formación Curso Virtual de 20 horas de formación para 30 beneficiarios. Será impartido por medio de plataforma virtual, para la formación se contempla el alquiler de computadores y conectividad de acuerdo con las horas de cada evento por el número de beneficiarios.

Rubros	Unidades	Valor Unidad	Total	
R 9.1	Curso 20 horas	30	\$ 626.886	18.806.580
R 9.1.1	Alquiler Computadores para la formación x 2 semanas para curso de 20 horas	30	\$ 43.347	1.300.410
R 9.1.2	Valor conectividad x 2 semanas para curso 20 horas	30	\$ 56.286	1.688.580
Valor tota Rubros Básicos				21.795.570



Canasto 20: Curso Virtual 40 Horas 20 Beneficiarios // CurV 40H 20B

Descripción: Este canasto está diseñado para un evento de formación Curso Virtual de 40 horas de formación para 20 beneficiarios. Será impartido por medio de plataforma virtual, para la formación para la formación se contempla el alquiler de computadores y conectividad de acuerdo con las horas de cada evento por el número de beneficiarios.

Rubros		Unidades	Valor Unidad	Total
R 9.2	Curso 40 horas	20	\$ 1.316.667	26.333.340
R 9.2.1	Alquiler Computadores para la formación x 4 semanas para curso de 40 horas	20	\$ 86.694	1.733.880
R 9.2.2	Valor conectividad x 4 semanas para curso 40 horas	20	\$ 112.571	2.251.420
Valor tota Rubros Básicos				30.318.640

Canasto 21: Campamento 8 Horas 30 Beneficiarios // Camp 8H 30B

Descripción: Este canasto está diseñado para un evento de formación Campamento de formación de 8 horas de formación para desarrollarse en 2 días continuos, en donde participan 30 beneficiarios. Será orientado por un capacitador con experiencia en labores y saberes con experiencia de más de 7 hasta 9 años. Se le reconocerán 3 días de alojamiento, manutención y tiquetes aéreos e intermunicipales. Para la formación se costea el ambiente y materiales de formación, los gastos de manutención y transporte para los beneficiarios de la formación de 4 horas y la elaboración del video para la divulgación del evento de formación.



Rubros	Unidades	Valor Unidad	Total	
R 1.1.3	Capacitadores con experiencia en Labores y Saberes de más de 7 años a hasta 9 años	8	\$ 260.833	2.086.664
R 4	Tiquetes Aéreos, terrestres intermunicipales y/o fluvial (Ida y vuelta)	1	\$ 1.046.740	1.046.740
R 2.1	Alojamiento, manutención y Transporte local Nacional	3	\$ 454.700	1.364.100
R 6.1.1	Ambiente de formación hasta 30 beneficiarios por grupo. (Incluido video beam y conectividad).	8	\$ 125.783	1.006.264
R 5.1.2.1.1	Impresión de Cartillas De 10 a 150 unidades	30	\$ 35.924	1.077.709
R 5.1.3	Diagramación Cartillas y Folletos	30	\$ 47.956	1.438.680
R 5.2.1	Cuadernos tamaño Media carta de 100 hojas, anillado, con carátula con Diseño SENA y pasta dura.	30	\$ 16.116	483.479
R 5.2.2	Esferos retráctil de tinta negra por beneficiario	30	\$ 2.749	82.467
R 5.2.3	Papelógrafos por grupo de formación	4	\$ 412	1.648
R 5.2.4	Marcadores por grupo de formación	4	\$ 3.338	13.352
R 11.2	Gastos de manutención y transporte para eventos de formación de 4 horas	60	\$ 27.000	1.620.000
R 8.1	Elaboración de Video	1	\$ 538.333	538.333
Valor tota Rubros Básicos			10.759.435	

Canasto 22: Campamento 16 Horas 10 Beneficiarios // Camp 16H 10B

Descripción: Este canasto está diseñado para un evento de formación Campamento de formación de 16 horas de formación para desarrollarse en 2 días continuos, en donde participan 10 beneficiarios. Será orientado por un capacitador con experiencia en labores y saberes con experiencia de más de 5 hasta 7 años y un promotor de la comunidad que estará en la formación por 3 horas simultaneas. Se le reconocerán 3 días de alojamiento, manutención y tiquetes aéreos e intermunicipales para el capacitador con experiencia en labores y saberes. Para la formación se costea el ambiente y materiales de formación, los gastos de alojamiento, manutención y transporte para los beneficiarios de la formación de 8 horas diarias en 2 días seguidos y la elaboración del podcast para la divulgación del evento de formación.



Rubros	Unidades	Valor Unidad	Total	
R 1.1.2	Capacitadores con experiencia en Labores y Saberes de más de 5 años a hasta 7 años	16	\$ 229.527	3.672.432
R 1.1.4	Capacitador Promotor de comunidad (PC)	3	\$ 198.221	594.663
R 2.1	Alojamiento, manutención y Transporte local Nacional	3	\$ 454.700	1.364.100
R 4	Tiquetes Aéreos, terrestres intermunicipales y/o fluvial (Ida y vuelta) Nacional	1	\$ 1.046.740	1.046.740
R 6.1.1	Ambiente de formación hasta 30 beneficiarios por grupo. (Incluido video beam y capacitador)	16	\$ 125.783	2.012.528
R 5.1.2.1.1	Impresión de Cartillas De 10 a 150 unidades	10	\$ 35.924	359.236
R 5.1.3	Diagramación Cartillas y Folletos	60	\$ 47.956	2.877.359
R 5.2.1	Cuadernos tamaño Media carta de 100 hojas, anillado, con carátula con Diseño SENA y pasta dura.	10	\$ 16.116	161.160
R 5.2.2	Esferos retráctil de tinta negra por beneficiario	10	\$ 2.749	27.489
R 5.2.3	Papelógrafos por grupo de formación	8	\$ 3.338	26.704
R 5.2.4	Marcadores por grupo de formación	4	\$ 412	1.648
R 11.4	Gastos de Alojamiento, manutención y transporte para Evento de formación Campamento (Cuando la formación sea de 8 horas diarias y en 2 días seguidos)	10	\$ 136.975	1.369.750
R 8.2	Elaboración podcast	1	\$ 687.000	687.000
Valor tota Rubros Básicos			14.200.809	

Canasto 23: Campamento 8 Horas 25 Beneficiarios // Camp 8H 25B

Descripción: Este canasto está diseñado para un evento de formación Campamento de formación de 8 horas de formación para desarrollarse en 1 día, en donde participan 25 beneficiarios. Será orientado por un capacitador con formación académica profesional y un capacitador con título de especialización. Se le reconocerán 2 días de alojamiento y manutención y tiquetes aéreos e intermunicipales para cada capacitador. Para la formación se costea el ambiente y materiales de formación, los gastos de manutención y transporte para los beneficiarios de la formación de 8 horas y la elaboración del video para la divulgación del evento de formación.



Rubros	Unidades	Valor Unidad	Total	
R 1.2.1.3	Honorario Nacional Profesional con título de especialización	4	\$ 317.157	1.268.628
R 1.2.1.2	Honorario Nacional Profesional titulado	4	\$ 260.833	1.043.332
R 2.1	Alojamiento, manutención y Transporte local Nacional	4	\$ 454.700	1.818.800
R 4	Tiquetes Aéreos, terrestres intermunicipales y/o fluvial (Ida y vuelta) Nacional	2	\$ 1.046.740	2.093.480
R 6.1.1	Ambiente de formación hasta 30 beneficiarios por grupo. (Incluido video beam y conectividad).	8	\$ 125.783	1.006.264
R 5.1.2.1.1	Impresión de Cartillas De 10 a 150 unidades	25	\$ 35.924	898.091
R 5.1.3	Diagramación Cartillas y Folletos	60	\$ 47.956	2.877.359
R 5.2.1	Cuadernos tamaño Media carta de 100 hojas, anillado, con carátula con Diseño SENA y pasta dura.	25	\$ 16.116	402.899
R 5.2.2	Esferos retráctil de tinta negra por beneficiario	25	\$ 2.749	
R 5.2.3	Papelógrafos por grupo de formación	8	\$ 412	3.296
R 5.2.4	Marcadores por grupo de formación	4	\$ 3.338	13.352
R 11.3	Gastos de manutención y transporte para eventos de formación de 8 horas	25	\$ 47.000	1.175.000
R 8.1	Elaboración de Video	1	\$ 538.333	538.333
Valor tota Rubros Básicos				13.138.834

Canasto 24: Campamento 16 Horas 20 Beneficiarios // Camp16H 20B

Descripción: Este canasto está diseñado para un evento de formación Campamento de formación de 16 horas de formación para desarrollarse en 4 días continuos de 4 horas diarias, en donde participan 20 beneficiarios. Será orientado por un capacitador con formación académica técnico y/o tecnólogo y un capacitador con experiencia en labores y saberes de más de 5 hasta 7 años. Se le reconocerán 10 días de alojamiento y manutención y tiquetes aéreos e intermunicipales para los 2 capacitadores. Para la formación se costea el ambiente y materiales de formación, los gastos de manutención y transporte para los beneficiarios de la formación de 4 horas y la elaboración del podcast para la divulgación del evento de formación.



Rubros	Unidades	Valor Unidad	Total	
R 1.2.1.1	Honorario Nacional Técnico y/o tecnólogo	8	\$ 317.157	2.537.256
R 1.1.2	Capacitadores con experiencia en Labores y Saberes de más de 5 años a hasta 7 años	8	\$ 229.527	1.836.216
R 2.1	Alojamiento, manutención y Transporte local Nacional	10	\$ 454.700	4.547.000
R 4	Tiquetes Aéreos, terrestres intermunicipales y/o fluvial (Ida y vuelta) Nacional	2	\$ 1.046.740	2.093.480
R 6.1.1	Ambiente de formación hasta 30 beneficiarios por grupo. (Incluido video beam y conectividad).	16	\$ 125.783	2.012.528
R 5.1.2.1.1	Impresión de Cartillas De 10 a 150 unidades	20	\$ 35.924	718.472
R 5.1.3	Diagramación Cartillas y Folletos	60	\$ 47.956	2.877.359
R 5.2.1	Cuadernos tamaño Media carta de 100 hojas, anillado, con carátula con Diseño SENA y pasta dura.	20	\$ 16.116	322.320
R 5.2.2	Esferos retráctil de tinta negra por beneficiario	20	\$ 2.749	54.978
R 5.2.3	Papelógrafos por grupo de formación	16	\$ 412	6.592
R 5.2.4	Marcadores por grupo de formación	3	\$ 3.338	10.014
R 11.2	Gastos de manutención y transporte para eventos de formación de 4 horas	80	\$ 27.000	2.160.000
R 8.2	Elaboración podcast	1	\$ 687.000	687.000
Valor tota Rubros Básicos			19.863.215	

Canasto 25: Conferencia Hibrida Líder 160 Beneficiarios 4 horas // CH 4H 160B

Descripción: Este canasto está diseñado para un evento de formación Conferencia de 4 horas de formación, en donde participan 60 beneficiarios presenciales y 100 híbridos. Será orientada por un capacitador líder mundial, en donde el capacitador se desplazará desde su país de origen hasta el sitio de la formación y se le reconocerán 3 días de alojamiento, tiquetes aéreos e intermunicipales, para la formación se costea el ambiente y materiales de formación y los gastos de manutención y transporte para los beneficiarios de la formación de 4 horas.



Rubros		Unidades	Valor Unidad	Total
R 1.2.3	R 1.2.3.1 Líder Mundial y Nacional	1	\$ 9.174.489	9.174.489
R 2.2	Alojamiento, manutención y Transporte local Internacional	3	\$ 655.680	1.967.040
R 4	Tiquetes Aéreos, terrestres intermunicipales y/o fluvial (Ida y vuelta) Internacional	1	\$ 5.279.200	5.279.200
R 6.1.2	Ambiente de formación de 31 a 150 beneficiarios (Incluido video beam y conectividad).	4	\$ 199.088	796.352
R 5.1.2.2.1	Impresión de Folletos De 60 a 100 unidades	60	\$ 4.149	248.925
R 5.1.3	Diagramación Cartillas y Folletos	2	\$ 47.956	95.912
R 5.2.1	Cuadernos tamaño Media carta de 100 hojas, anillado, con carátula con Diseño SENA y pasta dura.	60	\$ 16.116	966.959
R 5.2.2	Esferos retráctil de tinta negra por beneficiario	60	\$ 2.749	164.933
R 5.2.3	Papelógrafos por grupo de formación	5	\$ 412	2.060
R 5.2.4	Marcadores por grupo de formación	2	\$ 3.338	6.676
R 11.2	Gastos de manutención y transporte para eventos de formación de 4 horas	60	\$ 27.000	1.620.000
Valor tota Rubros Básicos				20.322.546

21. TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO Y TECNOLOGÍA

Se entiende como el proceso de apropiación e incorporación de conocimientos, tecnologías y de nuevas prácticas, generadas en los proyectos ejecutados en el marco del Programa de Formación Especializada para la Economía Campesina – FEEC, como ejercicio de extensión de la actividad formativa de cada uno de los convenios suscritos, en favor de la comunidad SENA y del personal que defina la Entidad, quienes actuarán como receptores, generadores y socializadores de las nuevas prácticas y conocimientos.

El proponente debe incluir dentro del proyecto:

1. El número de beneficiarios de la Transferencia de Conocimiento, el cual debe corresponder mínimo al tres por ciento (3%) del total de los beneficiarios del proyecto.
2. Incluir en el presupuesto el rubro Transferencia de Conocimiento y Tecnología, el cual debe corresponder mínimo al 1% del valor total de las acciones de formación del proyecto a cargo de la contrapartida del proponente o cofinanciación SENA.



Nota: la cofinanciación SENA para el rubro Transferencia de Conocimiento y Tecnología podrá ser máximo del 1%, en caso de aumentar este porcentaje, deberá ser a cargo de la contrapartida del proponente.

Alternativa	Definición	Modalidad de Formación	Presupuesto
Orientación con Expertos	Formación teórica o teórico-práctica que se hace sobre un tema específico conforme a los intereses y requerimientos de la Entidad, a través de eventos de formación: Foro, conferencia, taller, curso.	Presencial o Sincrónico o Presencial híbrida o Virtual	<p>Rubro: Transferencia de conocimiento. Corresponde a mínimo el 1% del del valor total de las acciones de formación del proyecto, de conformidad con lo establecido en la Resolución de rubros financiables SENA 1-0559 de 2024.</p> <p>En ejecución del proyecto, los recursos asignados se podrán destinar a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Honorarios de capacitadores nacionales, internacionales, líder nacional y mundial • Alojamiento, Manutención y Transporte Local • Honorarios traducción simultánea y alquiler de equipos necesarios. • Tiquetes Aéreos, terrestres intermunicipales y/o fluvial. • Material de formación y material para eventos del programa de formación continua. • Material de difusión para eventos de formación. • Material promocional para eventos de formación. • Transporte de material de formación. • Material de formación (aplicaciones multimedia interactivas) • Alquiler de salones y/o espacios (físicos o por medio de herramientas tecnológicas). • Promoción y Divulgación de las acciones de formación. • Formación Virtual • Alojamiento, manutención, tiquetes Aéreos beneficiarios enfoque internacional (cuando aplique) • Alimentación y transporte para beneficiarios <p>Nota: Se podrán contemplar los rubros establecidos en la Resolución de rubros financiables SENA 1-0559 de 2024.</p>
Cupos	Capacitación al personal que el SENA designe en los temas propuestos en el proyecto; es decir, los beneficiarios asistirán a las capacitaciones programadas por el conveniente.		

Nota 1: La inclusión del número de beneficiarios de la transferencia de conocimiento y tecnología y del rubro “TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO” es de carácter obligatorio, caso contrario, el proyecto será rechazado, de acuerdo con lo establecido en el numeral 18.3.

Nota 2: En el caso de ser aprobado y cofinanciado el proyecto, el futuro conveniente no podrá comprometer con terceros (capitador jurídico y/o capacitador natural) el presupuesto de la transferencia de conocimiento sin realizar antes la concertación con el SENA de cada una de las acciones de formación que se ejecutarán.



Así mismo, el presupuesto de la transferencia se podrá ejecutar con uno o más proveedores conforme el requerimiento y aprobación de la entidad. Es de aclarar que dentro del presupuesto de transferencia no se puede incluir valores de gastos de administración.

Nota 3: Cuando se eliminen acciones de formación, el número de beneficiarios y el valor registrado en el rubro de TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO se mantienen según presupuesto inicial.

Nota 4: Por tratarse de un ejercicio de extensión de la actividad de formación, los beneficiarios de la transferencia de conocimiento y tecnología no hacen parte del total de beneficiarios incluidos en el proyecto, ni del cálculo del valor/hora/beneficiario.



22. GLOSARIO

Para la Convocatoria DSNFT – 0001 – FEEC - 2024, se presentan las siguientes definiciones:

Acción de Formación: Proceso de aprendizaje de duración máxima de 40 horas, a través del cual se imparten conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas dirigidos a mejorar las competencias y la cualificación de los beneficiarios del Programa.

Asociación campesina: Es aquella organización de carácter privado, sin ánimo de lucro constituida o que se constituya por campesinos, y que tenga como objeto principal la interlocución con el Gobierno en materias de reforma agraria, financiamiento, mercadeo, asistencia técnica para actividades agropecuarias, pesqueras o artesanales, extensión rural, los servicios básicos, los bienes públicos y las demás actividades relacionadas con el desarrollo rural, el reconocimiento, protección y ejercicio de los derechos de los campesinos y la práctica de su actividad productiva. (Artículo 2º Ley 2219 de 2022).

Asociación agropecuaria: Es la persona jurídica de derecho privado y sin ánimo de lucro, constituida por pequeños o medianos productores que adelantan una misma actividad agrícola, pecuaria, forestal, piscícola, acuícola, o por productos, con el objeto de satisfacer o defender los intereses comunes de sus asociados y contribuir al desarrollo del sector agropecuario nacional. (Artículo 2º - Ley 2219 de 2022).

Las Asociaciones Campesinas y las asociaciones agropecuarias podrán federarse o confederarse mediante la constitución de personas jurídicas de derecho privado y sin ánimo de lucro en tres niveles o grados así:

- Asociaciones Campesinas o asociaciones agropecuarias de Primer Grado: Corresponde a las asociaciones municipales o distritales las cuáles deben estar constituidas como mínimo por 20 asociados entre personas naturales o jurídicas.
- Asociaciones Campesinas o asociaciones agropecuarias de Segundo Grado: Son las asociaciones departamentales o regionales y están constituidas por no menos de 10 asociaciones de primer grado.

En los departamentos cuyo número de municipios sea inferior a diez, las asociaciones departamentales de segundo grado, podrán constituirse y operar con el número de asociaciones municipales de primer grado que corresponda a la cantidad de municipios existentes en el respectivo ente territorial.

- Asociaciones Campesinas o asociaciones agropecuarias de Tercer Grado. Se constituyen como mínimo por 5 asociaciones de segundo grado.



Beneficiario: Un beneficiario se refiere a una persona con una cédula única que se inscribirá en los eventos de formación propuestos. Cada beneficiario es un individuo único con una identificación personal seleccionado para ocupar un cupo en la acción de formación. Es importante destacar que cada beneficiario puede utilizar un cupo por acción de formación, y se ha establecido un límite del 12% en la cantidad máxima de cupos que un mismo beneficiario puede ocupar en un mismo proyecto.

Cadena productiva: Es un sistema constituido por actores interrelacionados por una sucesión de operaciones de producción, transformación y comercialización de un producto o grupo de productos en un entorno determinado. Vizcarra, J. (2007).

Campesina/Campesino: Sujeto intercultural, que se identifica como tal, que forma parte del campesinado, involucrado vitalmente en el trabajo directo con la tierra y la naturaleza; inmerso en formas de organización social basadas en el trabajo familiar y comunitario no remunerado y/o en la venta de su fuerza de trabajo, precisando que el sujeto campesino es una categoría social que incluye a todas las personas, sin distingo de edad, sexo y género. (ICANH, 2018).

Capacitador con formación académica: Persona que brinda orientación de una ciencia, un arte, una técnica u oficio, cuyo objetivo es transmitir conocimientos y tratar de generar una buena interacción entre los integrantes del grupo, con el fin de conseguir los objetivos de formación propuestos.

Capacitador con experiencia en labores y saberes: Persona que posee conocimientos, habilidades y cualidades adquiridas en la práctica prolongada de una actividad o quehacer, otorgando conocimiento amplio y profundo de un oficio específico, que le permite impartir capacitación de manera clara y dirigida a un público en particular. Este capacitador no solo cuenta con una sólida base de conocimientos en el tema que enseña, sino que también tiene una profunda experiencia y suficiente comprensión para transmitir esa información de manera efectiva a los demás.

Capacitador promotor de comunidad: Es aquella persona con compromiso social que acompaña y está dispuesta a multiplicar o transferir su conocimiento individual y su experiencia de las prácticas tradicionales, sus ventajas, desventajas, alcance económico y algunos factores que podrían ser de utilidad dentro de la comunidad.

Capacitador internacional: Persona con un conocimiento amplio o aptitud en un área particular en el ámbito internacional.



Capacitador nacional: Persona que, nacida en Colombia, es reconocida por su profundo conocimiento en un área específica.

Cobertura geográfica: Lugares o zonas geográficas determinadas donde se pretende realizar o se realizan acciones o hechos concretos.

Competencia: Conjunto de capacidades reales de la persona, relacionadas con aspectos socio-afectivos y con habilidades cognitivas y motrices, que le permiten llevar a cabo una actividad o función con calidad, y que son modificadas en forma permanente cuando son sometidas a prueba en la resolución de situaciones concretas, críticas y públicas. Están compuestas por una acción que el individuo debe ejecutar, conocimiento(s) que debe poseer para ejecutar esa acción y un contexto en dónde se ejecuta la acción.

Competitividad: La competitividad define la capacidad de una organización para producir bienes y servicios con mejores resultados, manteniendo o incrementando su cuota de participación o nivel de rentabilidad. La competitividad también incluye, a través de la producción y la aplicación del conocimiento, la capacidad de desarrollar procesos que faciliten la búsqueda de nuevas oportunidades y superar posibles obstáculos técnicos y organizacionales.

Conviniente: Asociaciones campesinas, asociaciones agropecuarias, cooperativas campesinas y otras organizaciones campesinas, debidamente formalizadas, no aportantes de parafiscales al SENA, que suscriban un convenio de asociación.

Cooperativas campesinas: Entidades sin ánimo de lucro que se constituyen como tal y actúan en un medio campesino, y propenden al desarrollo social, económico y cultural, y a la organización e integración del campesino en la economía nacional.

Criterios de evaluación: Indicadores que señalan el nivel de logro que debe alcanzar el trabajador durante su proceso de aprendizaje y que permiten al capacitador emitir un juicio al iniciar, durante el aprendizaje o al finalizar el proceso formativo.

Cupo: Un cupo representa un espacio disponible en una acción de formación destinado a los beneficiarios de la organización proponente o sus afiliados. Los cupos son las posiciones, usuarios o plazas que pueden ser ocupadas por un beneficiario, identificado por su cédula única.

Entidad sin ánimo de lucro (ESAL): Entidad privada, de beneficio social, que no busca beneficio económico, ni reparto de utilidades y de reconocida idoneidad con la cual las



Entidades Estatales pueden celebrar contratos en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

Experiencia en formación: Es la adquirida en el ejercicio de actividades como docente universitario, capacitador, instructor o formador, adelantadas en instituciones educativas o entidades de formación para el trabajo reconocidas oficialmente, o en el mismo puesto de trabajo. Cuando se trate de perfiles en el nivel profesional y superiores a éste, la experiencia docente deberá acreditarse en instituciones de educación superior en áreas afines a la formación que se va a impartir, y con posterioridad a la obtención del correspondiente título de formación universitaria. Nota: No aplica para instructores que laboran en el SENA.

Experiencia relacionada: Es la adquirida en el ejercicio de funciones afines a las de la temática a dictar.

Formación Básica: Necesidades elementales de aprendizaje, que abarcan tanto las herramientas como los contenidos básicos que requiere el individuo para el desarrollo de sus actividades diarias.

Formación Especializada: Proceso de formación teórica-práctica, requerida para ampliar, profundizar y actualizar conocimientos, competencias y cualificaciones inherentes al área de desempeño, desde una perspectiva social, local, regional, ambiental, económica y tecnológica.

Formación Internacional: Acciones de formación ejecutadas fuera del país, dirigidas a campesinas y campesinos de Colombia, con el fin de obtener experiencias y conocimientos a través de la realización de formaciones prácticas en otros países, para conocer procesos, métodos, nuevos productos y generar nuevas oportunidades.

Hora académica: Para efectos de esta Convocatoria se define en un mínimo de sesenta (60) minutos. No se tiene en cuenta recesos, toma de asistencia, toma de refrigerios.

Horas prácticas: Corresponden al tiempo trabajado en un ambiente de aprendizaje en donde el capacitador usa técnicas didácticas activas que estimulan el pensamiento y vinculan al beneficiario con la realidad cotidiana y el desarrollo de las competencias que debe aplicar, con un enfoque de enseñanza centrado en la aplicación directa de conocimientos a través de actividades concretas y ejercicios prácticos. Busca desarrollar habilidades mediante la experiencia directa y la resolución de problemas reales.

Horas teóricas: Corresponden al tiempo en el cual se desarrollan las actividades de aprendizaje conjuntamente con el capacitador y los beneficiarios, con un enfoque de



enseñanza basado principalmente en la presentación y explicación de conceptos teóricos. Su objetivo es transmitir conocimientos fundamentales sin necesariamente enfocarse en la aplicación práctica inmediata.

Horas teórico-prácticas: son la combinación entre el tiempo empleado en la transferencia de conocimiento y la aplicación de los mismos en un ambiente de formación, para la resolución de problemas reales y/o simulados que recrean el contexto real donde deben aplicar las competencias, o en el mismo puesto de trabajo, busca equilibrar concretamente la comprensión teórica con la capacidad de aplicar ese conocimiento en situaciones, permitiendo a los beneficiarios desarrollar habilidades prácticas mientras comprenden los fundamentos teóricos.

Indicador: Magnitud utilizada para medir o comparar los resultados efectivamente obtenidos, en la ejecución de un proyecto, programa o actividad. Resultado cuantitativo de comparar dos variables.

Líder Mundial: Persona que cuenta con reconocimiento mundial por su influencia internacional, con altas capacidades en el área de conocimiento de la formación a desarrollar, con experiencia reconocida en el área temática.

Líder Nacional: Persona que cuenta con reconocimiento nacional por su influencia nacional, con altas capacidades en el área de conocimiento de la formación a desarrollar, con experiencia reconocida en el área temática.

Nivel básico de conocimiento: Asimilación de información fundamental propia del área de conocimiento o de trabajo.

Otras organizaciones campesinas: Organizaciones de carácter privado, sin ánimo de lucro, diferentes a las cooperativas campesinas, y a las asociaciones campesinas o agropecuarias de que trata la Ley 2219 de 2022, debidamente formalizadas, constituidas por personas naturales o jurídicas campesinas, cuyo fin sea promover los objetivos bien sea, económicos, políticos, culturales y sociales de sus miembros, o cuyo objeto principal este relacionado con la asistencia técnica para actividades agrícolas, pecuarias, forestales, piscícolas, acuícolas, o por productos, la satisfacción o defensa de los intereses comunes de sus asociados y contribuir al desarrollo del sector productivo y rural de Colombia.

Propiedad intelectual: Creaciones derivadas del intelecto humano en los terrenos industrial, científico, literario y artístico. Tradicionalmente, la propiedad intelectual se divide en dos categorías, la primera se refiere a la propiedad industrial que es el derecho exclusivo del que goza una persona física o jurídica sobre una invención, un diseño industrial o un signo



distintivo y la segunda se refiere a los derechos de autor, que son los derechos que tienen los creadores sobre las obras artísticas o literarias. Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS. (2017). Guía de propiedad intelectual en el marco del Programa Colombia científica en el componente ecosistema científico.

Proponente: Asociación campesina, asociación agropecuaria, cooperativa campesina u otra organización campesina, unión temporal/consorcio de asociaciones campesinas o asociaciones agropecuarias cualquiera sea su grado, cooperativas campesinas u otras organizaciones campesinas, que presenta propuesta en la Convocatoria del Programa de Formación Especializada para la Economía Campesina.

Sindicato: Se llama sindicato la asociación de trabajadores de una misma profesión, oficio o especialidad, o de profesiones, oficios o especialidades, similares o conexos, constituida exclusivamente para el estudio, desarrollo y defensa de los intereses comunes de su profesión, sin repartición de beneficios.

Saberes: Leyes, teorías, principios, conceptos, hechos, datos que provienen de las diferentes áreas de conocimiento que fundamentan de manera significativa el logro de los resultados de aprendizaje.

Sesión de formación: Está constituida por una o varias lecciones que se desarrollan juntas y corresponden a una misma unidad temática.

Saberes de proceso: Subprocesos, procedimientos o actividades de orden cognitivo y motriz, requeridos para el logro de los resultados de aprendizaje que están fundamentados desde las áreas del conocimiento.

Transferencia de conocimiento y tecnología: Se entiende como el proceso de apropiación e incorporación de conocimientos, tecnologías y de nuevas prácticas, generadas en los proyectos ejecutados en el marco del Programa de Formación Especializada para la Economía Campesina - FEEC, como ejercicio de extensión de la actividad formativa de cada uno de los convenios suscritos, en favor de la comunidad SENA y del personal que defina la Entidad, quienes actuarán como receptores, generadores y socializadores de las nuevas prácticas y conocimientos.



23. ANEXOS

- Anexo No. 1. Estudio previo
- Anexo No. 2. Matriz de riesgo
- Anexo No. 3. Modelo minuta convenio de asociación
- Anexo No. 4. Carta de manifestación de interés
- Anexo No. 5. Formato de constitución de consorcio
- Anexo No. 6. Formato de constitución de unión temporal
- Anexo No. 7. Formato acreditación vinculación de personas con discapacidad.
- Anexo No. 8. Carta compromiso director de proyecto
- Anexo No. 9. Declaración anticorrupción
- Anexo No. 10. Registro integrantes ESAL
- Anexo No. 11. Criterios generales de evaluación técnica
- Anexo No. 12. Guía de ejecución de convenios
- Anexo No. 13. Resolución de rubros financiables SENA 1-0559 de 2024.
- Anexo No. 14. Requisitos mínimos de plataformas tecnológicas
- Anexo No. 15. Manual de usuario de la aplicación tecnológica SEP (Para carga documental)
- Anexo No. 16. Guía de diligenciamiento del Formulario digital de presentación del Proyecto
- Anexo No. 17. Catálogo de oferta SENA